



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3001/12**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL AL SR. ARNALDO FRANCO MAGISTRALI Y A LA SRA. MIRTA CAROLINA CLAVERO Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. HILDA AIDA ORTENZI EN LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.-

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Hilda Aída Ortenzi, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL en la localidad de Triunvirato;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 3200/96, al matrimonio compuesto por Arnaldo Franco Magistrali y a la Sra. Mirta Carolina Clavero;

Que el Sr. Arnaldo Franco Magistrali y la Sra. Mirta Carolina Clavero no ocupan la vivienda, lo que transgrede las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 961/94.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la Sra. Hilda Aída Ortenzi, habita actualmente la vivienda junto a su esposo Roberto Pedro Magistrali;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el matrimonio en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. Hilda Aída de Ortenzi solicita se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 055/12 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Hilda Aída Ortenzi ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. Arnaldo Franco Magistrali DNI 26.931.659 y a la Sra Mirta Carolina Clavero DNI 26.931.659, de una vivienda N° 1 Plan Emergencia Habitacional en la localidad de Triunvirato y readjudíquese la vivienda mencionada a la Sra. Hilda Aída Ortenzi - D.N.I. N° 4.495.022.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:V-Sec.C - Mz.:36 - Pc. 6 (Pte )vivienda N° 1- de la localidad de Triunvirato.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública...-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Triunvirato, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3002/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SR. LUCAS DANIEL ROJO

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Lucas Daniel Rojo para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Benjamina Juana Merlo de Lovizio, se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 27 de Septiembre de 2003.-

Que los herederos, Sra, Gladys Emma Lovizio, Sr. Juan Carlos Lovizio , Sra. Juana María Ester Lovizio y Tersa Norma Lovizio, le ceden todos sus Derechos y Acciones posesorios como herederos al Sr. Lucas Daniel Rojo de acuerdo a Boleto de Cesión con fecha 15/12/2006 ;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Lucas Daniel Rojo ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Lucas Daniel Rojo DNI 29.263.180.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A - Manzana: 14- Parcela: 1 a (Parte).

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3003/12**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$3.000 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los Sres. Héctor Rodríguez y Héctor René Vila, Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora del Instituto Juan Bautista Alberdi de la localidad de El Triunfo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas actividades que fomenten la capacitación y formación permanentes;

Que en el marco de la Olimpiada Matemática Argentina, alumnos del mencionado instituto participan de la IV Olimpiada Regional de la Provincia de Buenos Aires, Torneo Cuenca del Salado, que se lleva a cabo en la Ciudad de Mar del Plata;

Que la Olimpiada tiene como objetivo fundamental estimular entre los jóvenes la capacidad de resolver problemas mediante competencias, en ellas se evalúa el ingenio y el conocimiento, con ayuda de libros;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no contando con los recursos suficientes para la participación de sus alumnos en este evento;

Que esta Administración Municipal brinda su apoyo económico para el traslado y estadía de los alumnos del Instituto, Jacqueline Agostinelli, Antonella Oriti, Paula Rodríguez, Juan Cruz Aristi, Ezequiel Blanco y Mariano Lima, quienes viajan acompañados por la docente Adriana Orio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora del Instituto Juan Bautista Alberdi de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Objeto 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3004/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 900 A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa posee graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico y quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales a la ciudad de Lincoln durante 2 meses;

Que se trata de una Sra. Sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900 (pesos novecientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 679 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3005/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650.- A LA SRA. STEGGEL FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Florencia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue atendido en el servicio de hematología de el Hospital Garrahan, y al cual tiene que volver por control de su hijo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una madre con menores a cargo , que si bien cuenta con ingresos económicos fijos, y cobertura social, por el problema de salud de su hijo no puede afrontar dichos gastos ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta ), a la Sra., Steggel Florencia DNI N°28.933.575, domiciliada en la calle Ramos Mejia 899 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 962 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3006/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3007/12**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° -DECRETO 2109/12

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 2109/12 dispone la Escrituración Social por Escribanía Gral. De Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que las personas interesadas han cambiado su voluntad solicitando hacerlo por una Escribanía Particular, designando a la Escribanía Ilharreborde

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto N° 2109/12, quedando correctamente redactado de la siguiente manera: “Requírase la intervención de la Escribanía Ilharreborde, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CIUDAD DE ROBERTS.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO.-.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3008/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO ASESOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION COOPERATIVA AL CONTADOR MARIO GABRIEL MADRID COMO PERSONAL DE LA PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se dá de baja la designación del Cdor. Mario Gabriel Madrid como Asesor de la Dirección de Desarrollo Local y Acción Cooperativa de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política;

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja del mencionado agente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Septiembre del 2012, la designación del Cdor. MARIO GABRIEL MADRID - DNI N° 12.474.612 - Leg. 3146/1 como Asesor de la Dirección de Desarrollo Local y Acción Cooperativa de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3009/12**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 2367/2012, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 01/2010; el cual expresa..... “EVALUACION DE LAS OFERTAS Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Los criterios a utilizar, a los efectos de establecer el orden de mérito, responderán a la calificación numérica de las propuestas, hasta un máximo de 100 puntos para cada oferente, conforme a la siguiente escala:

Antecedentes en el rubro, hasta 50 puntos. El valor unitario de cada certificado se obtendrá en forma proporcional al oferente de mayor cantidad de certificados. Dichos certificados deberán ser presentados en original.

Plazo de comienzo de la actividad una vez firmado el contrato respectivo, hasta 5 puntos.

Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el artículo 2°, hasta 15 puntos.

Oferta económica propiamente dicha, hasta 30 puntos; la mejor oferta obtendrá los 30 puntos, las restantes tendrán un descuento de medio punto por cada punto o fracción porcentual mayor”...

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”; a las personas detalladas a continuación:

- Cdor. Fernández Walter (Hacienda).
- Cdor. Franco Pino (Contador Municipal).
- Dr. Sergio Bracken (Secretario Legal y Técnico).
- Dr. Russo Martin (Subsecretaria Legal y Técnica)-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3010/12**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2367/2012 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”; el Acto de Apertura realizado el día 18 de Septiembre de 2012 a las 10:00hs. en el cual se presento un oferente; y el dictamen de la COMISION PREADJUDICATARIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado a dicha Licitación Pública las ofertas en legal tiempo de la firma “GARCIA RAUL GUILLERMO”.

Que dicha oferta se ajusta en su totalidad al Pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificación técnica; según surge de las observaciones realizadas en el Acto de Apertura.

Que la COMISION PREADJUDICATARIA con referencia a la LICITACION PUBLICA 07/2012 evalúa:

Que el oferente “GARCIA RAUL GUILLERMO” obtuvo la puntuación de 100 según el siguiente detalle:

- Antecedentes en el rubro y referencias: 50 puntos.
- Plazo de comienzo de la actividad una vez firmado el contrato respectivo. 5 puntos.
- Plan de trabajo conforme a lo solicitado en el artículo 2°, 15 puntos.
- Oferta económica: 30 puntos.

Que en vista del análisis realizado según el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones, y siendo la única oferta presentada la COMISION DE PREADJUDICACION aconseja que se adjudique a la firma GARCIA RAUL GUILLERMO la “Concesión del Servicio Público de Pesaje de Vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la municipalidad de Lincoln, Licitación Pública N° 07/2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” a la firma “GARCIA RAUL GUILLERMO” puesto que el dictamen emitido por la COMISION PREADJUDICATARIA es conveniente para los intereses Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes de la COMISION PREADJUDICATARIA, Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3011/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: dispuesto por Ordenanza N° 1959/10, promulgada por Decreto N° 392/2010, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado N° 2123/2012 a licitación Publica N° 07/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 2366/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 31/07/2012 del Expediente 4065-0145/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, se realizo el segundo llamado a licitación pública con fecha de apertura 18/09/2012, para otorgar la concesión de servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 2367/2012, de la publicación edictal correspondiente, Que se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión de servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Septiembre de 2012 celebrado con la firma García, Raúl Guillermo, en su carácter de concesionario del servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3012/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2088/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2088/12

ARTICULO 1°: Incorpórase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln la parcela nombrada catastralmente como Circ. II – Secc- E – Ch. 658 –

ARTICULO 2°: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0.5.-

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0.5.-

Densidad Neta (D.N.) 60 hab/Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Parcela Mínima 12 mts. de frente / 300 m2 de superficie.-

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1.- Calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente.-

2.- Macizos mínimos a crear de 86.60 mts por 121.24mts.-

3.- Calle a ceder paralela a calle existente entre chacra 658 y Ch 689 de 13.60 mts de ancho.-

4.- Primer macizos a crear paralelo calle existente entre chacra 658 y chacra 689 de 69.30 mts por 121.24 mts.-

5.- Servicios esenciales a proveer:

a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

d).- Abastecimiento de desagües cloacales a cada parcela a crear.-

e).- Abastecimiento de agua corriente a cada parcela a crear.-

f).- Abastecimiento de gas natural a cada parcela.-

ARTICULO 3°: Uso predominante Residencial mixto – por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última.-

ARTICULO 4°: Se admitirá el amanzanamiento y subdivisión parcial de la chacra siempre que el sector a subdividir cumpla con las condiciones descriptas en artículo 2°.-

ARTICULO 5°: La sanción de la presente ordenanzas deja sin efectos toda otra ordenanza referida a usos y subdivisiones existentes a la fecha.-

ARTICULO 6°: Por la presente Ordenanza quedan sin efecto las Ordenanzas 1732/05 y 1760/05.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil doce

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legales, Secretaria de Obras Publicas, Planeamiento, Obras Particulares, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3013/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2089/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2089/12

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Damas de Caridad, Entidad de Bien Público Legajo N° 46 Resolución 82/1979, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Dos Mil (2.000) boletas de cinco (5) números de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Veinticinco (\$ 25), pagaderos al contado.-

ARTICULO 3°: El sorteo único y final se realizará el día 9 de noviembre de 2012 por Lotería Nacional Nocturna.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Sorteo jugada del día 9 de noviembre de 2012 por Lotería Nacional Nocturna:

- 1° premio: Moto Zanella ZB 110 G4 arranque automático.-
- 2° premio: TV color Sony 32 KDL 32 BX425 LCD FULL HDMI.-
- 3° premio: Tablet Kyros Midi 7042 7" Android 4.0 Touch.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legales, Asociación Damas de Caridad y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3014/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR ANDRES CASANOVAS.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2043/2012 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Héctor Andrés Casanovas que se desempeñaba en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios, de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2012, la designación como Personal Temporario del señor HECTOR ANDRES CASANOVAS- DNI N° 24.677.788- Leg. 3203/1, que se desempeñaba en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2043/2012.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3015/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Moreno, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Italiano de Bs As.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de rehabilitación post- operatoria, ya que debe permanecer en la ciudad de Bs As durante quince días.-

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Rosa Moreno, DNI N° 14.295.158, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 310, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3016/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 925.- AL SR. YTURRI SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria de maxilar superior ;

Que se trata de una mujer mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$925.- (pesos novecientos veinticinco), a la Sra.Silvia Yturri DNI N° 14.295.150 , domiciliada en la calle Posadas 2178, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°963, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3017/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9000 (PESOS NUEVE MIL) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 9000 (pesos nueve mil) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3018/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BIANCHI MARÍA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI MARÍA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. BIANCHI MARÍA CELESTE, DNI N° 35.407.597 domiciliado en V. Sársfield 557, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3019/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ KARINA ELIZABETH DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ KARINA ELIZABETH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GONZALEZ KARINA ELIZABETH, DNI N° 23.620.144, domiciliado en Gral. Paz 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7078 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3020/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GOMEZ ROXANA SABRINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GÓMEZ ROXANA SABRINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. GÓMEZ ROXANA SABRINA, DNI N° 28.469.064, domiciliada en F. El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6570 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3021/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. WHEBE SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WHEBE SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. WHEBE SILVINA, DNI N° 35.331.436 domiciliada en Posadas 1800, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7103 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3022/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. MADRID JESICA DANIELA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MADRID JESICA DANIELA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. MADRID JESICA DANIELA, DNI. N° 33.371.202, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3023/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARQUEZ LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MÁRQUEZ LEONOR, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Márquez Leonor, DNI N° 31.197.349 domiciliada en Pcia. De Catamarca 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6244 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3024/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CHAPERON MARIA del CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperon Maria del carmen , ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, viuda, se encuentra a cargo de su hija y su nieto, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. CHAPERON MARIA del CARMEN, DNI. N° 10.703.104, domiciliada en Pcia de Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3025/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CEBALLOS MARÍA ELENA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3026/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3027/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LÓPEZ CÉSAR HORACIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. LÓPEZ CÉSAR HORACIO, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3028/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. ROMERO VALENTÍN , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3029/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DÍAZ ROSA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3030/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIARDULLO MIRIAM ESTEFANIE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIARDULLO MIRIAM ESTEFANIE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GIARDULLO MIRIAM ESTEFANIE, DNI. 36.818.810 domiciliada en Acc. F.Cane 100 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7045 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3031/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RUIZ LORENA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ruiz Lorena Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ruiz Lorena Gabriela DNI. 29.827.631 domiciliada en Ramos Mejia 846 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3032/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA ELIANA AURI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. YANINA ELIANA AURI, DNI N° 34.982.066 domiciliada en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6990 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3033/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 514.87.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos catorce con 87 ctvs. (\$ 514.87) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 306.95
	Folio 2	\$ 207.92

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3034/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A la SRA. STRUZZI VALERIA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. STRUZZI VALERIA GABRIELA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos, con problemas habitacionales y sin trabajo estable;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil (\$ 2000) a la Sra. STRUZZI VALERIA GABRIELA, DNI N° 27.167.449, domiciliada en calle Pirovano 741 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 2095, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2012.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3035/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SUELDO MARISOL, DNI 30.612.841.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la mencionada agente municipal ha aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen desempeño.

Que la agente mencionada, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período agosto al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3224	SUELDO MARISOL	30.612.841	\$ 200,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 19 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3037/12**

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,  
CONVALIDANDO LOCACIONES DE INMUEBLES.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

Los plazos contractuales de las locaciones de inmuebles que en la parte dispositiva se detallan

Y CONSIDERANDO:

Que Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato.

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**“ADREFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN**

ARTICULO 1°: Convalídanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado de cada uno de los Decretos que aprueban las locaciones de inmuebles por parte del Municipio y que a continuación se detallan:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
2388/10	10/11/2010	Calle 10 N° 574 – La Plata
633/11	23/03/2011	Circ: II, Seccion: E, Manzana: 499 A, Parcela: 1, 2, 3, 30, 31 y 32 – Lincoln
763/11	04/04/2011	Drago N° 744 – Lincoln
776/11	07/04/2011	Circ.I, Seccion: B, Mz: 174, Parcela:9 – Lincoln
1358/11	13/06/2011	Circ.I, Seccio:A, Mz:22, Parcela: 17D – Lincoln
3135/11	25/11/2011	Sarmiento N° 1681 – Roberts
3468/11	29/12/2011	Buchardo N°



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

		338 – Lincoln
141/12	12/01/2012	Avda. Alem N° 1072 – Lincoln
418/12	10/02/2012	Suipacha N° 19 – Lincoln
627/12	05/03/2012	Moreno N° 241 – Lincoln
1247/12	23/04/2012	Avda. Massey N° 776 – Lincoln
1248/12	23/04/2012	Moreno N° 78 – Lincoln
2745/11	21/10/2011	Moreno N° 78 – Lincoln
2190/12	16/07/2012	Mitre N° 199
2391/12	02/08/2012	Saavedra N° 757

ARTICULO 2°: Solicitase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3038/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CUERVO ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUERVO ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150). CUERVO ANDREA. DNI N° 22.713.607 domiciliado en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6503 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3039/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTELA CAROLINA FARIÑA CASTILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CAROLINA FARIÑA CASTILLO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. ESTELA CAROLINA FARIÑA CASTILLO, DNI N° 3.685.719. Domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7106 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3040/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$75 A LA SRA. COURTOIS FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. COURTOIS FLORENCIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y cinco (\$75) a la Sra. COURTOIS FLORENCIA, DNI N° 37.828.552, domiciliada en Saavedra 2046, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7104, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3041/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RUANO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUANO ADRIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. RUANO ADRIANA. DNI. 14.382.209 domiciliada en V. Tedin 152 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3042/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos provenientes de la asignación universal por hijo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDÁN, DNI. 35.903.753 domiciliada en Uriburu 1956 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3043/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 AL SR. JOSE LUIS BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. JOSÉ LUIS BELIERA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Treinta y ocho (\$ 38) al Sr. JOSE LUIS BELIERA, DNI N° 11.583.568, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 345, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7053, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3044/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CHAPERON NORMA EDITH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40) a la Sra. CHAPERON NORMA EDITH, DNI. 13.787.033 domiciliada en Almafuerte y Saavedra de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3045/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DI MATEO ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DI MATEO ANTONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300). DI MATEO ANTONELA. DNI N° 35.903.517 domiciliado en Av. Ayacucho 1424, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7102 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3046/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PÉREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PÉREZ MARIO MARCELINO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. MARIO MARCELINO PÉREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3047/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. DANIEL LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Daniel Licera, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) al Sr. DANIEL LICERA, DNI N° 24254426, domiciliado en calle Valle de la Luna 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7049 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3048/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MIGUEL ANGEL CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL CUFRE, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con una hija menor de edad a cargo, carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Trescientos (\$ 300) al Sr. MIGUEL ANGEL CUFRE, DNI N° 37.370.012, domiciliado en calle Pcia. De Mendoza 527, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6760, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3049/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.400 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SANTILLÁN LEONOR ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, y que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (1.400) a la Sra. SANTILLÁN LEONOR DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3050/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA ORMAZABAL, NORMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Ormazábal, Norma;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Ormazábal, Norma, con D.N.I. N° 26.080.382, con domicilio en la Calle Martín Rodríguez 1342, de esta ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3051/12**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL DENOMINADA CAPACITACION EN TECNICAS LEGISLATIVAS DESTINADA A LOS CONCEJOS DELIBERANTES DE LA CUARTA SECCION ELECTORAL

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

El objetivo de dicha jornada, que es promover en los ediles que integran los Concejos Deliberantes de la Cuarta Sección y en sus equipos de trabajo, la discusión sobre la normativa vigente y el intercambio de experiencias sobre distintos tópicos que se tratan en dichos ámbitos;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación esta dirigida ediles y equipos de trabajo de los Concejos Deliberantes, que integran la IV sección electoral;

Que dicha jornada se llevará a cabo el día 2 de Octubre en las instalaciones de TICNOBA sito en calle Urquiza 438 – de la localidad de Lincoln de 9.00 a 13 hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, impresiones, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Jornada Regional denominada Capacitación en “Técnicas Legislativas” que se llevará a cabo el día 13 de Octubre en las instalaciones de TICNOBA - sito en la Calle Urquiza 438 – de la localidad de Lincoln- de 9.00 a 13 hs.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3052/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.250.- A LA SRA. JULIETA BOTTEGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Julieta Bottega, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Mia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico

de alta complejidad que no se realiza en hospital ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que se trata de un niño con graves problemas oftalmológicos, que debe realizar controles y estudios permanentes para evitar una ceguera;

Que el grupo familiar carece de trabajo estable, ingresos fijos y por consiguiente de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1250.- (pesos un mil doscientos cincuenta ), a la Sra. Julieta Bottega, DNI N° 27.626.286, domiciliada en calle Fortín Chiquiló 450 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 510, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3053/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo y debe realizar control , para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- ( pesos trescientos cincuenta ), a la Sra.Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3054/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3055/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 640.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra .Sandra Ledesma , referida a solventar gastos por problemas de Salud de sus hijo

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en servicio de Oftalmología,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 640.- ( seiscientos cuarenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3056/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3057/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.179.- AL SR. PIÑERO RAUL OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Raúl ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl padece graves problemas de salud y se realizo estudio especifico en el servicio de Retina en el Instituto Lagleyze en el cual tiene que someterse a intervención quirúrgica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de de un lente especial para mejorar su visión.;

Que se trata de una persona sola no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.179.- (pesos un mil ciento setenta y nueve ), a al Sr. Raúl Omar Piñero, DNI N° 4.698.593, domiciliado en la calle Avda Tucumán 280 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°958 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3058/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260.- A LA SRA.ANDRADE EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Emilse necesita un par de anteojos según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer mayor que vive sola , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260.- (pesos doscientos sesenta), a la Sra. Andrade Emilse, DNI N° 6.024.413, domiciliada en la calle Brown 646 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 259 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3059/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650 A LA SRA. CASAPAVA ELENA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CASAPAVA ELENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Sra. CASAPAVA ELENA, D.N.I. N° 29.011.357, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6675. Destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3060/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CUELLO SONIA DIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO SONIA DIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300).A la Sra. CUELLO SONIA DIANA, DNI N° 31.427.394. Domiciliado en Santa Fe 169 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3061/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LEGUIZAMON SARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LEGUIZAMON SARA, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. Heigoyen s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3062/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. LA GIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. La Gioia Marcela, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con problemas laborales y carentes de recursos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. La Gioia Marcela, D.N.I. N° 16.475.204, domiciliada en Av. Alem 601, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7048, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00- Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3063/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PONCE CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PONCE CRISTINA. Ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. PONCE CRISTINA, DNI. N° 31.377.930, domiciliada en Gutierrez 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2650 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3064/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. MARÍA RITA VILCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARÍA RITA VILCHEZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. MARÍA RITA VILCHEZ, DNI N° 23.620.174 domiciliada en la calle Gutiérrez y Tiseyra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7060, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3065/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PONCINO MARIA ALEJANDRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PONCINO MARIA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. PONCINO MARÍA ALEJANDRA, DNI. N° 29.263.296, domiciliada en F. Ancalu 403, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3066/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. FLORIDO MARIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORIDO MARÍA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. FLORIDO MARÍA, DNI N° 13.787.085 domiciliada en FONAVI. Mza 9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3067/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA DE LA ASUNCIÓN CARMEN RODRIGUEZ.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Maria de la Asunción Carmen Rodriguez solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Benjamín Héctor Pantanetti ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Benjamín Héctor Pantanetti según consta en documentación de Expte. Interno N° 407 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 01/04/2006; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa María de la Asunción Carmen Rodríguez ;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. María de la Asunción Carmen Rodriguez L:C 5.150.509.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:D- Manzana: 316- Parcela 5(parte).-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 21 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3068/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto desde 01/10/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3069/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto desde el 01/10/2012.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3071/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Secretaría de Hacienda;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que los locales designados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que los mismos cuentan con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación de los locales identificados como Nro. 7 y 8, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3072/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA DIRECCION DE COOPERATIVAS.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de Dirección de Cooperativas;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte a la Dirección de Cooperativas para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 11, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/07/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3073/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DEL FORO DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina del Foro de Seguridad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Foro de Seguridad para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2012.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3074/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE PATRIMONIO.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de Patrimonio;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 3, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/06/2012.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3076/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE La SRA. ELENA ESTER OLGUIN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Elena Ester Olguin solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Roberto Lezcano;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Roberto Lezcano según consta en documentación de Expte. Interno N° 302 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 24/05/1995; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Elena Ester Olguin ;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja al adjudicatario Sr. Roberto Lezcano DNI 5.037.709 y dése de alta a favor de la Sra. Elena Ester Olguin LC 4.733.913, la adjudicación de la parte de un terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:C- Manzana: 247- Parcela 4 B (parte).-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3077/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560 AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento en el Hospital Italiano de La Plata , en el servicio de oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos sesenta), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 612, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3078/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3079/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3080/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SANDRA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delgado Alberto Fernández, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del hijo de la Sra. Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Kevin posee problemas oftalmológicos y debe realizar controles en el Servicio de corneas del Hospital La Gleyse.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos) a la Sra. Lencina Sandra DNI N° 21.445.282, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaría de Salud con el N° 936, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3081/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- A LA SRA. MARTA ALICIA LUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer sola , con una hija menor a cargo , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta), a la Sra. Marta Alicia Luna , DNI N° 12.575.436, domiciliada en la calle Puerto Piramides 593 Barrio la Loma -Bloquera registrada en la Secretaria de Salud legajo N , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3082/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA.ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Emilse necesita un par de anteojos según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer mayor que vive sola , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260.- (pesos docientos sesenta), a la Sra. Andrada Emilse, DNI N° 6.024.413, domiciliada en la calle Brown 646 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 259 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3083/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ELSA MARGARITA MAIDANA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Elsa Margarita Maidana – Personal de Servicio – Cat. 16 que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Arenaza en la planta permanente, por adherirse al sistema jubilatorio por ANSES, a partir del 18 de septiembre de 2012,

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada gente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 18 de septiembre de 2012 presentada por la señora ELSA MARGARITA MAIDANA- DNI N° 5.399.965.- Leg. 2537/1 como Personal de Servicio- Cat. 16 que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Arenaza en la planta permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3084/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ROXANA MARIELA PETETTA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2046/2012 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la agente municipal Roxana Mariela Petetta que se desempeña como auxiliar en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 24 de septiembre de 2012, la designación como Personal Temporario de la señora ROXANA MARIELA PETETTA- DNI N° 28.329.610- Leg. 3534/1 que se desempeña como auxiliar en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2046/2012.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3085/12**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR OSCAR HECTOR CURTI.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Oscar Héctor Curti para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de septiembre de 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal OSCAR HECTOR CURTI – L.E. N° 4.698.587- Leg. 646/1 – Personal Obrero -Cat. 12 que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de noviembre de 2012 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3086/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ROMINA ETEL SPERONI.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que se desempeñe como cocinera en el C.I.C del barrio San José, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 25/09/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora ROMINA ETEL SPERONI - DNI N° 28.714.909 para desempeñarse como cocinera en el C.I.C. del barrio San José dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de Gabriela Ginepro, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3087/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 27 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SARCO MARIA LUZ ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. SARCO MARIA LUZ, DNI. N° 33.851.219, domiciliada en la Localidad de Roberts, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gasto por problemas de salud

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3088/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LARRIAGA CLAUDIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. LARRIAGA CLAUDIA, DNI. N° 21.785.781, domiciliada en Balcarce 695 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de septiembre de 2012

# **DECRETO N° 3089/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LOPEZ NORMA CRESCENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOPEZ NORMA CRESCENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. LÓPEZ NORMA CRESCENCIA, DNI. 10.325.472 domiciliada en Sierra de la Ventana 234 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 211 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3090/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CASTRO MACARENA TAMARA, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3091/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DIZ CLAUDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Diz Claudia Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. DIZ CLAUDIA MABEL, DNI. N° 21.748.700, domiciliada en Moreno 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6430 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3092/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JUAREZ ANA MARÍA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JUAREZ ANA MARÍA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. JUAREZ ANA MARÍA, DNI N° 14.531.331, domiciliada en Gutiérrez 870 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3093/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. SILVA RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVA RICARDO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. SILVA RICARDO, DNI N° 11.078.737 domiciliado en P. Perón 475 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7073 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3094/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALARCON DAIANA YESICA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ALARCÓN DAIANA YESICA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) la Sra. ALARCÓN DAIANA YESICA DNI N° 34.214.044 domiciliada en la calle Menarvino 406 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6893 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3095/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BEROLDO MARTA GRISELDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BEROLDO MARTA GRISELDA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. BEROLDO MARTA GRISELDA, DNI. 12.750.062, domiciliada en la Localidad de El Triunfo de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7113 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3096/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. LARRIAGA NANCY DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LARRIAGA NANCY ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. LARRIAGA NANCY, DNI. N° 23.620.275, domiciliada en Pcia de Mendoza 459 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1948, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3097/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3098/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SANCHEZ EUGENIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA, DNI. N° 30.228.246 domiciliada en 9 de Julio 1854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6581 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3099/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIOS LUISA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PALACIOS LUISA ADRIANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Palacios Luisa Adriana DNI. N° 29.263.257, domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3100/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. FONDA GILDA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FONDA GILDA ANDREA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GILDA ANDEA FONDA, D.N.I. N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 509, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3101/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIANELA CAROLINA MARTINEZ DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/09/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora MARIANELA CAROLINA MARTINEZ- DNI N° 29.860.575, para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3102/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN RAUL DALIO.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Juan R. Dalio se desempeña en el área de Logística tica, Mantenimiento y Servicios, cumpliendo sus tareas con dedicación y esmero;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de septiembre 2012 y hasta diciembre de 2012, la suma de pesos: Cuatrocientos \$(400,00.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	\$400,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec.y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 3°: Comuniqué al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO :FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3103/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive ,



Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ANDRES, Ingrid Andrea	26.376.364	Hospital	36 hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CALLES,Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO,Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.



ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10º Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3104/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a BAGATTO, María Laura – DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señorita TOLOMEI, Natalia Anabel-DNI N° 31.802.051, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor BALDEBENITEZ RUBEN ALBERTO -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor DALLOCHIO, Leandro -DNI N° 22.927.016 - para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
descuentos.

ARTICULO 20°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 21°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 22°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 23°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3105/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ( \$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ( \$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor ABEL ARMANDO OLIVER -DNI N° 13.582.048 para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Futbol, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta y tres con cinco ctvos (\$ 2.463,05), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a los señores NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 y a DANIEL ALEJANDRO ROMANO- DNI N° 33.798.760, quienes estarán a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 9º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 11º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3106/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233, PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367, RAMOS, Fernando Ariel- DNI N° 29.827.753, ROLDAN, Valeria R.- DNI N° 30.228.083, PASSONE, Facundo Guillermo – DNI N° 37.828.524 y QUINTEROS HERRERA, Dalma Nerea- DNI N° 33.348.790.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557 y SANCHEZ, Araceli Marcela-DNI N° 20.034.721.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 3107/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 28 de Septiembre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1680,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHINIQUEZ, SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.785.863 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Gimnasia de la Tercera Edad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNÁNDEZ, CLAUDIA LILIAN DNI N° 17.350.873 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Tejido de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1040,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Danza de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 360,00.-

Continua





**ARTICULO 6°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2640,00.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1440,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Folklore y Salsa de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORELLO, JUAN PABLO DNI N° 23.972.850 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Vitreaux – Tiffany - Vitro fusión de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2420,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Platería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1024,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Cerámica de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM DNI N° 13.557.851 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Calado en Madera de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frio de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-



**ARTICULO 17°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Crochet (CENTRO DE JUBILADOS DE LINCOLN) de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 20:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00,.

**ARTICULO 21°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Canto de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALDABE, MAXIMILIANO DNI N° 30.612.974 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Percusión de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Instrumento de Viento y Cuerda de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-



**ARTICULO 27 °:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Comic y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1020,00.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Pasta Piedra y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GODARO, CLARISA MARIEL DNI N° 24.533.843 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 34:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. N°3.677.773 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de danzas y bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de curso PORCELANA EN FRIO de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAVAL, VALERIA DNI N° 35.903.617 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

SUBI LINCOLN

**ARTICULO 37°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN MANUEL DNI N° 32.918.250 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesora de curso CORO, PIANO Y GUITARRA de Recrearte, en la delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE PALMA, PATRICIA DNI N° del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, YOGA inclusive, como profesora de curso de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de curso de TALABARTERIA de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N°14.178.827 del 01/10/2012 y hasta el 31/10/2012, inclusive, como profesor de curso de TELAR de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2100,00.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3108/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALBA, Matilde Elizabeth	25.035.397	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M. de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGALLA, Gimena Belen	34.861.063	16	Biblioteca San José		
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg. El Triunfo	Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
CORONEL, Camila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
CUADRADO,María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
CUADRADO, Gabriela	22.680.697	15	Prensa	Administrativa	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ,Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EMANUELE,Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ,Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	14	La Estación	Maestranza	
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
FERNANDEZ,Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
FUENZALIDA,María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ,Marcia Alejandra	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ,Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Mesa Entrada	Administrativa	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO,María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALDONADO,Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MAROÑO, Marcos Javier	27.925.179	15	Notificador		
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
OCAMPO, Karina Elizabeth	26.062.778	15	Hogar de Noche	Auxiliar	
ORELLANO, Carlos José	30.612.814	16	Esc. de Basquet	Deportes	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Of. Personal	Adm.	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc. Tributaria	Administrativa	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	16	Comunicaciones		
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	15	Of. Comunicaciones	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg. M. de Hoz	Deporte	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg. Roberts	Administrativo	
RICHARD, Luzmila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Esc. Carroceros	Cultura	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq. sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, María Eugenia	34.951021	9	Recreate	Administrativa	
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot. plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SURBANO, Carla Elizabet	32.973.146	16	Biblioteca La Rural		
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Darío	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	15	Dirección Cultura	Diseño-Publicida	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Arch. histórico	Administrativo	

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
CONTRERAS, Daiana Maricel	34.214.123	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

**ARTICULO 3º:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3109/12**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
ALTOLAGUIRRE,Raúl Angel	12.014.218	16	Parque	Obrero
ALVAREZ, Andrés Manuel	36.894.986	16	Deleg. Arenaza	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO,Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CHAPERON,Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHIATTELLINO INSUA,Diego	36.216.538	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHIATTELLINO,Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO,Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Alfredo	14.679.092	16	Deleg. Pasteur	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ECHEVERS, Juan Marcelo	31.364.312	16	Deleg. Pasteur	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES,Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ,Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ, Daniel Hernan	35.903.634	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas varias
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ,Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ,Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg.El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA,Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERA,Leandro Lionel	26.839.164	16	Sec.Obras Públicas	Obrero
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Matías Emmanuel	37.372.882	16	Deleg. Pasteur	
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE,Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE,Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ,Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant.acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBREERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO,Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg.M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MARCELLINO,Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN,Santiago Enrique	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ,José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVERA, Sergio Juan	33.348.894	16	Cuadrilla Parque	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALACIOS, Gonzalo Sebastian	36.218.296	16	Espacios Verdes	Parque
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMIREZ, Carlos Ariel	32.897.416	16	Deleg. C. Salas	
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	14	Depósito materiales	Direcc. Viviendas
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 2°:** Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

**ARTICULO 3°:** Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

**ARTICULO 4°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3110/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERARDI, Carla Alejandra	32.066.638	11	Jardin Maternal Plaza España	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMISCIANO,Maximiliano	32.555.274	5	Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardin Maternal "Mi Bebé"	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11	C.A.E.M. Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	C.I.C. Plaza España	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11	Sec. Acción Social
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M. Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	15	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GARZON, María Laura	34.484.901	11	C.A.E.M. Pibelandia
GIL, María Angela	31.030.951	11	Jardín Maternal
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GUZMAN, Maria Luz	33.798.889	8	Operador P:C -Monotributo Social
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	11	Trabajadora Social-Sec. Acción Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11	Jardin Maternal
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Depósito materiales -Sec. Acción Social
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Técnico
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza - CIC San José
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	15	Cocina Programa ENVION"
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social - Sec. Acción Social
SALAZAR, German Alexis	34.951.089	16	Hogar de Noche
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.

60 %





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15	Hogar de Día (Maestranza)
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11	Jardín Maternal
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
VARGAS, Raria Rosa	22.680.566	15	CAEM. Pibelandia
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11	Sec. Acción Social
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3111/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
AGUILAR, Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermera	
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ALVARENGA, Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AMADIO, Rosana Araceli	27.167.371	16	U.S. Arenaza	mucama	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARENAS, Melina Maricel	32.066.768	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
AVILA, Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARCINA, Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLAIOTTA, Cintia Yanet	34.951.197	13	Hospital Municipal	Técnica Laboratorio	60%
BOARI, Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BUSTOS, Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
CABRERA, Ma. de los Angel	21.444.760	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAFARATO, Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S.Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS, Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COHELLA,Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO,María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO,María.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO,Gloria Marí	14.164.399	12	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO,Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO,Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA,Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ,Diego Horacio	29.197.901	15	U.S. Roberts	Chofer Amb.	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HIRIART URRUTY,Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LOMEL, Johanna Soledad	36.512.469	16	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ,Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LUMBRERAS,Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL, Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA, Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGUEL, Maria Cecilia	23.052.585	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOLINA, Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI, Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MOYANO, Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTEGA, Claudia.E.	24.386.735	16	Hospital	Mucama	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Sonia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
PECORARO, María Elisa	30.948.621	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	camillero	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREZ, Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PHUEGER, Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI, Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	
RIVAS, Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN. Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS, Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI, Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANCHEZ, Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10	Hospital Municipal	Administrativo	60%
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO, Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	
SOSA, Virna Vanesa	26.839.026	15	Hospital Municipal	Enfermera-Ser. Vacunaci	60%
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	
TABARIS, Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
TISSONI, Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VIDELA, María Celeste	36.216.550	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
VILLEGAS, Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

**ARTICULO 2°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5°** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3112/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3113/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3114/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELISABETH BARRIONUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3115/12

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

Que el día 30 de septiembre de 2012 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).  
**Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3116/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3117/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora SANDRA NEOMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3118/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3119/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3120/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3121/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN JESUS RODRIGUEZ.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Juan Jesús Rodríguez que se desempeña en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de octubre de 2012 presentada por el señor JUAN JESUS RODRIGUEZ -DNI N° 10.141.265- Leg. 5031/1 que se desempeña en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3122/12**

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3123/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA TERESA EPIFANIA ALVAREZ.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por la señora Teresa Epifania Alvarez que se desempeña como personal técnico en el Jardín Maternal del C.I.C del barrio San José, solicitando licencia por maternidad a partir del día 29 de septiembre de 2.012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 29/09/12 y hasta el 27/12/12, inclusive, a la señora TERESA EPIFANIA ALVAREZ - DNI N° 33.348.932 – Leg. 3682/1 Personal Técnico que cumple tareas en el Jardín Maternal del CIC del barrio San José, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3124/12**

DESIGNANDO LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría nueve (12).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 3125/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/10/2012 al 31/12/2012 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VICENTE MARISOL ESTER- DNI N° 24.700.127, a partir del 01/10/2012 al 31/12/2012 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$600 por el mes

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/10/2012 al 31/12/2012 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/10/2012 al 31/12/2012 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/10/2012 al 31/12/2012 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 750.- por dicha función.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 17º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/10/2012 hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 19º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 20º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 21º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 22º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 23º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON– DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos (\$200) por mes.

ARTICULO 24º: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 25º: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 26º: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señorita MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 27º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N°



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 28°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, de la siguientes persona: LIA NOEMI BENEDETTO - DNI N° 12.446.932 para realizar trabajos de Kinesiología en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico "Raúl A. Cabaleiro", percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600).

ARTICULO 29°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/10/2012 hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el "Plan Gerenciar" desde el 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 31°: Designase en el "Plan Gerenciar" desde el 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 33°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTÍCULO 34°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/10/2012 hasta el 31/12/2012, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 35°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIO JULIAN SUAREZ- DNI N° 32.555.079 desde el 01/10/2012 al 31/12/2012, inclusive, quien desempeñará en la escuela municipal de básquet, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900.-



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892, MERCADO, SOFIA EDITH- DNI N° 33.798.956 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza de la localidad de Bayauca. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FEITH, DANIEL ALEJANDRO DNI N° 30.612.838 del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTÍCULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892, DICUNDO, LIDIA ESTHER DNI N° 35.903.772 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza local. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ROSA ANALIA CASTILLO- DNI N° 27.167.427 desde 01/10/2012 y hasta 31/12/2012, inclusive, para realizar en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de novecientos ( \$ 900) por mes.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos ( \$ 500) por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DIEGO AGUSTIN BEZZI -DNI N° 34.951.138 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln de la Ciudad de La Plata dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA AGUSTINA FERREYRA - DNI N° 36.818.405 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos:  
Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JOSE LUIS MARTINEZ DNI N° 28.714.956 desde 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, quién desempeñará tareas de mantenimiento en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos:  
Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JORGE ALBERTO FERNANDEZ -DNI N° 35.903.621, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, para cumplir tareas en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTICULO 50°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 51° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 52°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3126/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO Y SOCIAL A LA PROPUESTA DE ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL 25 ANIVERSARIO DEL JARDÍN N 913 BERNARDINO RIVADAVIA.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

Que el evento que se llevará adelante el día 30 de septiembre de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos educativos y sociales, afincando valores en toda la comunidad educativa;

Que esta gestión a través de sus Secretarías quiere acompañar a esta invalorable institución educativa en esta proeza de cumplir sus primeros 25 Años;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante crecimiento y mantenimiento de los establecimientos que educan y forman a las generaciones más jóvenes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y los actores provenientes de cualquier espacio de educativo y religioso de nuestro distrito y la región.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar los 25 Años del Jardín de Infantes n° 913 Bernardino Rivadavia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
Lincoln, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3127/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3128/12**

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL DECRETO N° 2184/12

LINCOLN, 28 de septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2184/12 dispone la Escrituración Social de un terreno Municipal a favor del Sr. Juan Carlos Espil.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha el Titular, Sr. Juan Carlos Espil, ha fallecido.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Anulase el Decreto N° 2184/12, a favor del Sr. Juan Carlos Espil.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2793/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharado 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2794/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2795/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2796/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2797/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2798/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2799/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2800/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2774/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2775/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2776/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2777/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2778/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2779/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2780/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2781/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2782/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2783/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2784/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2785/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2786/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2787/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2787/12**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL DENOMINADA “MONITOREO METEOROLOGICO”

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

El objetivo de dicha jornada, que es promover en los servicios de emergencias de la administración pública municipal, los conocimientos y herramientas básicas para prepararse ante el impacto de fenómenos hidrometeorológicos significativos;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación esta dirigida al personal municipal, bomberos voluntarios y demás instituciones que tenga relación directa e indirecta con los sistemas de monitoreo hidrometeorológico, con el fin de que las instituciones dispongan de recursos humanos instruidos para la observación, detección, seguimiento y comunicación de situaciones hidrometeorológicas significativas relacionadas a las hipótesis de riesgo en su territorio

Que dicha jornada se llevará a cabo el día 13 de Octubre en las instalaciones de TICNOBA sito en calle Urquiza 438 – de la localidad de Lincoln- de 9.00 a 14 hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la jornada regional denominada “Monitoreo Meteorológico” que se llevará a cabo el día 13 de Octubre en las instalaciones de TICNOBA - sito en la Calle Urquiza 438 – de la localidad de Lincoln- de 9.00 a 14 hs.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2788/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2789/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2790/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2791/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2792/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2894/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR LENCINA MARIO ORLANDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Belen ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor fue derivada por la Dra. Juana Smith para realizar estudios específicos en el Servicio de Neurología con la Dra. Liliana Chumillo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para su mejor tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con un grupo familiar numeroso , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos ) al Sr. Lencina Mario DNI N° 29.170.053, domiciliado en Arenaza, registrado en la Secretaria de Salud con n° de legajo 957 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2895/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad y tratamiento en el Hospital San Martín de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2896/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delgado Alberto Fernández, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del hijo de la Sra. Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Kevin posee problemas oftalmológicos y debe realizar controles en el Servicio de corneas del Hospital La Gleyse.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Lencina Sandra DNI N° 21.445.282, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaría de Salud con el N° 936, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2897/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. TOLEDO SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (mil pesos), a la Sra. Toledo Susana Beatriz , DNI N° 11.212.035, domiciliada en Ituzaingo 535, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2898/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que la niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$270.- (pesos doscientos setenta), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2899/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Julio de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta))
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta))
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- f) Lic. Mariana Cremaschi \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- g) A.S. Claudia Ochoa \$3.720 (pesos tres mil setecientos veinte)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- i) Promot. Claudia Maldonado \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- k) Promot. Viviana Lopez \$2.000 (pesos dos mil)
- l) Obstetra Laura Rodríguez \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- m) Psicóloga Fernanda González \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- n) Odontóloga Marcela Scarabelli \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- o) Dra. Cecilia Gagnieri \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- p) Dra. Gabriela Zanoni \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2900/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2801/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2802/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2803/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2804/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2805/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2806/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2807/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2808/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
<b>2.</b> CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
<b>3.</b> CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
<b>4.</b> FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
<b>5.</b> FERREYRA ANA JORGELINA	33.083.821	ROBERTS
<b>6.</b> GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
<b>7.</b> GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
<b>8.</b> GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
<b>9.</b> GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
<b>10.</b> GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
<b>11.</b> GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
<b>12.</b> HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
<b>13.</b> HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
<b>14.</b> JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
<b>15.</b> LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
<b>16.</b> MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
<b>17.</b> MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
<b>18.</b> TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
<b>19.</b> VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
<b>20.</b> VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2809/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALONSO JORGE LUIS</b>	10.325.515	ARENAZA
<b>2. ARATA OMAR ANTONIO</b>	14.044.285	ARENAZA
<b>3. BATALLA VIVIANA ANDREA</b>	23.884.191	ARENAZA
<b>4. BENITEZ SILVIA</b>	25.869.550	ARENAZA
<b>5. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO</b>	18.276.584	ARENAZA
<b>6. DELGADO MIRTA</b>	5.474.539	ARENAZA
<b>7. GALVAN, LUIS ATILIO</b>	08.379.087	ARENAZA
<b>8. GOMEZ, HECTOR</b>	08.486.012	ARENAZA
<b>9. GONZALEZ SILVIA YOLANDA</b>	23.407.962	ARENAZA
<b>10. LEDESMA NORBERTO OSCAR</b>	5.066.374	ARENAZA
<b>11. NAVARRO ADELA</b>	10.574.155	ARENAZA
<b>12. ROMERO EUDEMIO</b>	05.036.286	ARENAZA
<b>13. TODINO ROSA FILOMENA</b>	6.526.924	ARENAZA



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2810/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Tiunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ACOSTA MARTA CECILIA</b>	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2. BARBATTO NORMA</b>	12.575.251	EL TRIUNFO
<b>3. CARP HIPOLITO</b>	10.118.3216	EL TRIUNFO
<b>4. DISTEFANO NANCY</b>	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS</b>	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>6. GARCIA NILDA LUJAN</b>	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>7. MARTÍN HECTOR PAULINO</b>	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>8. MAYOR, MARISA</b>	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>9. MEDINA MARCELA</b>	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>10. PEREYRA NORBERTO JOSE</b>	8.428.341	EL TRIUNFO
<b>11. ROJO FRUCTUOSO</b>	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2811/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO</b>	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3. CAMPOS JUAN CARLOS</b>	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2812/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2012



## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO</b>	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA</b>	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3. ARGUMERO, ELSA CARMEN</b>	5.868.777	HUERGO 885
<b>4. ARNALDI ENRIQUE JULIO</b>	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5. BADANO VILMA ESTER</b>	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6. BRANDAN EVA ROSA</b>	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>7. BRAVO ADELINA</b>	994373	CHACABUCO 750
<b>8. BRITO, JOSE OMAR</b>	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>9. CABRAL, ANALIA</b>	16.046.734	ZONA RURAL
<b>10. CALDERON NORMA</b>	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>11. CAMPOS, EDUARDO</b>	11.128.317	PRINGLES 770
<b>12. CAUDA LEANDRO</b>	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>13. CHAPERON MARIA DEL CARMEN</b>	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>14. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO</b>	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
<b>15. COLOMBO ANGELICA NARCISA</b>	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>16. CORDOBA, ANDRES ANGEL</b>	8.486.030	LAVALLE 535
<b>17. CUFRE FILOMENA</b>	18.733.106	CUARTEL IV
<b>18. DE LAS HERAS MARTA</b>	3.904.263	URQUIZA 745
<b>19. DI NELLA ELENA INES</b>	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>20. DISABATINO, MIRTA ROSA</b>	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>21. FERMANELLI, NESTOR</b>	14.382.353	ALVEAR 810
<b>22. GEIDO, MARIA ANGELICA</b>	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>23. GHIOZZI JUANA</b>	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>24. GOITEA MARTA SUSANA</b>	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
<b>25. GONZALEZ, ANA MARIA</b>	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>26. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS</b>	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>27. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO</b>	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
<b>28. LAVAL OSCAR ADOLFO</b>	12.575.490	COLON 1971
<b>29. LEDESMA CRISTINA VERONICA</b>	28.329.755	COLON 1362
<b>30. LEIVA, MIRTA</b>	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>31. LICERA MABEL SUSANA</b>	13.209.326	CUARTEL II
<b>32. LOBOS ARMANDO JOSE</b>	10.855.248	V. TEDIN S/N°
<b>33. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ</b>	16.347.112	J. NEWBERY 454
<b>34. MARTIN RUBEN OSCAR</b>	12.014.250	VIAMONTE 858
<b>35. MARTÍN SUSANA BEATRIZ</b>	11.427.096	ARENALES 687
<b>36. MARTIN, ANGEL</b>	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>37. MONTES, MARIA CRISTINA</b>	10.574.239	GUEMES 888
<b>38. MORIS FABIANA LUJAN</b>	20.499.226	ITUZAINGO 2010
<b>39. MORONCHINI, NÉLIDA</b>	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>40. ORELLANO MIRTA MABEL</b>	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>41. PINEDA JUAN OMAR</b>	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>42. RAMOS GUSTAVO</b>	17.918.637	HUERGO 833



43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
45. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
46. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
47. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
48. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
49. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
50. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
51. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
52. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
53. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
54. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
55. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
56. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
57. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
58. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
59. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
60. EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
61. PERALTA GRISELDA LELIA	12.575.012	ARENALES 670
62. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
63. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
64. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
65. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
66. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
67. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
68. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
69. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
70. MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
71. BENITEZ LILIANA TERESA	17.242.100	AV. AYACUCHO 1585
72. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
73. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
74. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
75. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
76. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
77. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2813/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2814/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. REYES SUSANA BEATRIZ</b>	22.051.169	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ</b>	10.574.067	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA
<b>14. FREDES AMARO</b>	5.061.676	BAYAUCA

# **DECRETO N° 2815/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad en el Hospital San Martin de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 50.- (pesos cincuenta), a la Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2816/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. ANDRADE LUIS MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Luis Andrade ante la Secretaria De Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en el Hospital El Cruce para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un hombre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Andrade Luis María DNI N17.335.858, domiciliado en la calle Cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 955, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2817/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. CERDA JOSEFA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sánchez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece problemas de salud y debe realizarse centello grama óseo renal en el hospital Sor Ludovica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse su posterior tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565 , domiciliada en V. Tedin 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2818/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 510.- A LA SRA. DEL SOLE GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y fue derivada al Hospital Sor Ludovica, para realizar estudios en el servicio de Nefrología con el Dr. Rucasso.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con trabajo, que si bien cuenta con cobertura social, carente de recursos, ya que sus ingresos económicos no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 510.- (pesos quinientos diez) a la Sra. Graciela Del Sole, DNI N° 13.209.434, domiciliada en Velez Sarsfield 749 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 956, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2819/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. KARINA ROSE MARIE VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Karina tiene graves problemas de salud y debe realizarse centello grama tiroideo con iodo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As al Hospital Roffo;

Que se trata de una mujer joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800- (pesos ochocientos), a la Sra. Karina Rose Marie Videla , DNI N°92.771.391, domiciliada en Pcia. de Bs .As e Ituzaingo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 922 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2820/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- ( doscientos cincuenta pesos), a la Sra. María Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliad en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2821/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. DE ARMAS IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Irma referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Endocrinología para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$270 (pesos doscientos setenta ) a la Sra. Irma de Armas DNI N° 31781896, domiciliada en J. Newbery 945, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 850, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2822/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. LAURA HAIDEE VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Emilio.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora debe trasladarse a la ciudad de Junín para estudio y tratamiento de su hijo quien padece hemiplejia inferior ;

Que se trata de una mujer sola , que no tiene cobertura médica , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos ), a la Sra. Laura Ha idee Varela , DNI N°:21.685.692, domiciliada en la ciudad de Lincoln, en la calle Valle De La Luna casa 163 registrada en la Secretaria de Salud legajo N , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2823/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad:

- MUÑOZ, Juan Carlos – DNI 10.574.084- Legajo 352.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2824/12**

DISPONIENDO AL SEÑOR FRANCO WENCESLAO PINO EN EL CARGO DE CONTADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Contador Municipal, al ser designado como Subsecretario de Hacienda el Cdor. Walter Daniel Fernandez;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos del normal desarrollo de la actividad municipal, es de fundamental importancia la inmediata cobertura de tal cargo por la trascendencia que reviste dentro del organigrama de funciones vigente;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Cdor. Franco Wenceslao Pino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 03/09/2012 en el cargo de CONTADOR MUNICIPAL, al Cdor. FRANCO WENCESLAO PINO – DNI N° 27.623.215 revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase retroactivamente a partir del 03/09/2012, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría, al Contador Municipal FRANCO WENCESLAO PINO -DNI N° 27.623.215 - de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2825/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$148 A LA SRA. MORALES ANDREA CELESTE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morales Andrea Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta y ocho (\$148) a la Sra. Morales Andrea Celeste DNI. 27.509.087 domiciliada en Ramos Mejía 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 843 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2826/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Fernández Daniela</b>	<b>Fonavi M7 C16</b>	<b>DNI: 32.918.007</b>
<b>Fernández Fiama</b>	<b>Malvinas Argentinas 763</b>	<b>DNI: 36.818.617</b>
<b>Millares Luciano</b>	<b>B* El Trencito C 11</b>	<b>DNI: 30.612.789</b>
<b>Toledo Susana B</b>	<b>Ituzaingo 553</b>	<b>DNI: 11.212.035</b>
<b>Quiroz Marcelo</b>	<b>B* El Parque C 65</b>	<b>DNI: 23.620.105</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Agosto de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2827/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**Bello Norma**

**DNI: 33.851.209**

**García Olga**

**DNI: 25.454.474**

**Rodríguez Diego**

**DNI: 36.102.105**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 04 de septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2828/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ROBERTS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**Parodi José M**

**DNI: 4.862.474**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2829/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **TRIUNVIRATO** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el beneficiario necesita mejorar su vivienda para elevar su calidad de vida; seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, la familia no está en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**Marquez Estrella**

**DNI: 32.555.263**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2830/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**Reynoso María A**

**DNI: 14.230.723**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2831/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

**Barrios Miguel  
Caricatto Graciela  
García Oscar**

**Av. Menarvino 353  
F. El Triunfo 458  
Av. Salta 634**

**DNI: 10.933.603  
DNI: 11.364.466  
DNI: 17.918.634**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2832/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Contreras Daiana</b>	<b>Acc. Eva Perón s/n</b>	<b>DNI: 34.214.123</b>
<b>Herrera Juana</b>	<b>F. Chiquilo 2130</b>	<b>DNI: 3.890.789</b>
<b>Muñoz José L</b>	<b>Av. Massey 2168</b>	<b>DNI: 28.468.275</b>
<b>Ormazábal Julio C</b>	<b>Av. Tucumán 730</b>	<b>DNI: 17.918.672</b>
<b>Rebagliati Susana I</b>	<b>F. Vigilancia 546</b>	<b>DNI: 12.575.246</b>
<b>Varela Silvina</b>	<b>Suipacha 596</b>	<b>DNI: 32.918.097</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2833/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

**Coria María R**  
**Herrera Raúl**  
**Maroño Marcos J**  
**Rojas Yesica**

**R. Mejía 720**  
**Brown 718**  
**Delta Del Paraná**  
**B\* Obrero Casa 11**

**DNI: 16.624.699**  
**DNI: 14.382.161**  
**DNI: 27.925.179**  
**DNI: 33.798.736**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 04 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2834/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS, M.P.92.338 Y ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2835/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Arce Mirta</b>	<b>Pcia de Córdoba c 404</b>	<b>DNI: 12.415.366</b>
<b>Barbe Lucrecia</b>	<b>B* Las Lomitas Calle A</b>	<b>DNI: 31.781.890</b>
<b>Ferreyra María E</b>	<b>Valle de la luna 234</b>	<b>DNI: 18.494.118</b>
<b>Salucio Viviana</b>	<b>Pcia de Jujuy 385</b>	<b>DNI: 24.254.584</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2836/12**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0172/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV).-

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2638/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0172/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV).

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

**1° PROPUESTA**

"Moscón Ana Claudina "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 140.875,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

ITEM: 35 KM - \$ 4.025,00

**2° PROPUESTA**

"Cisarello Guillermo"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 140.665,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).-

ITEM: 35 KM - \$ 4.019,00.

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0172/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV) por el monto de \$ 140.665,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).-

ITEM: 35 KM - \$ 4.019,00.

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.3.4.0. Mantenimiento y reparación de vías de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

comunicación y desagües, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$140.700,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2012

## **DECRETO N° 2837/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0172/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV).

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2012

VISTO :

El Decreto N° 2638/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0172/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV);

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2836/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO”;

El Contrato celebrado con fecha 04 de Septiembre de 2012 con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, para el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV)”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de Julio de 2012 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2012 para la “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS RUTA 188 – EL CHAMIGO – ESCUELA N° 13 – RIERA – SANCHEZ (PERGAMINERA) Y RUTA 188 – EL CHAMIGO – BERMUDEZ (CAMINO PROV)”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.3.4.0. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación y desagües, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$140.700,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2838/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2083/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2083/12

ARTICULO 1°: Desaféctase al uso de calle pública el sector de la calle Avellaneda inscripto entre la prolongación de línea municipal de Manzana 138a hasta su intersección con línea municipal de manzana 157b y calle Iparraguerre del barrio Obrero de la Ciudad de Lincoln, con una superficie de 410.61 m2.-

ARTICULO 2°: El sector de calle antes descripto, después de su desafección, pasará a integrar parte de la manzana 157a.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Legales, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2839/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2084/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2084/12

ARTICULO 1°: Admítase la transferencia de superficies existentes como espacio verde y de Uso Público, cedido por plano de mensura, unificación y división 60-30-82, en las manzanas denominadas catastralmente como Circ: I; Secc: B; Mz: 139; con una superficie de 1316.23 m<sup>2</sup> y Circ: I; Secc: B; Mz: 157a, con una superficie de 838.96 m<sup>2</sup>, Circ: I; Secc. B; Mz: 121a , con una superficie de 1061.65 m<sup>2</sup> por una superficie de 3220.50 m<sup>2</sup> de la chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Sec: F; Ch: 596.-

ARTICULO 2°: La superficie de 3220.50 mts m<sup>2</sup>, que compensa en más a la sumatorias de las superficies objetos de la transferencia, es parte de la chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Secc. F; Ch: 596 con diecinueve (19 mts) metros de frente sobre calle divisoria entre Chacra 569 y Chacra 597 por una profundidad de 169.50 mts, ubicada adyacente a sector afectado al mismo fin por Ordenanza 789/92 y pasará a incorporarse al área urbana de la ciudad de Lincoln, en forma conjunta con el espacio de la misma chacra antes cedido, como Espacio verde y uso público y las Chacras 597 y 625 determinadas como Parque Urbano por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legales, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2840/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2085/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2085/12

ARTICULO 1°: Determinase como Zona Uso Residencial Comercial 2 (ZURC2) al sector del área complementaria de Lincoln comprendido por las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II; Secc: E; Ch: 500; Pc: 2, 3, 4, 5; Circ: II; Secc: E; Ch: 463; Pc: 2 y los Distrito de Urbanización Especial 11 y 14 ubicados en las Chacras 500 y 463 respectivamente.-

ARTICULO 2°: La Zona de Uso Residencial Comercial 2 (Zurc2) nombrada en articulo primero se incorporará al área urbana de la Ciudad de Lincoln con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación del Suelo ( F.O.S.) 0.6

Factor de Ocupación Total ( F.O.T.) 1.0

Densidad Neta (D.N.) 150 hab/Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Parcela Mínima 12 mts. de frente / 300 m<sup>2</sup> de superficie.-

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1).- Macizos mínimos a crear de 86.60 mts. por 55.12mts.-

Calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente y calle intermedia de 11mts. entre líneas municipales paralela a prolongación Avda. Intendente Menarvino.-

2).- Servicios esenciales a proveer:

2).- a).- Apertura, nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

2).- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

2).- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

2).- d).- Provisión de agua corriente y desagües cloacales a cada parcela.-

ARTICULO 3°: Usos permitidos: Residencial unifamiliar - Comercio diario - elaboración y venta minorista de productos comestibles - Talleres de automotor



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

hasta 3500 kg en general - Depósitos no mayores de 120 m<sup>2</sup> - Forrajerías en general con venta minorista y de productos embolsados únicamente – Industrias no contaminantes ni provocadoras de humos ni olores.-

Usos prohibidos: Industrias contaminantes o provocadores de ruidos molestos - Criaderos en general - Depósitos mayores de 120 m<sup>2</sup> - Curtiembres - Barracas - Silos - Envasadora y depósitos de gas.-

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza deroga las Ordenanzas N° 1857/07; 1988/10; 2025/11; 2028/11.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legales, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2841/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2086/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2086/12

ARTICULO 1°: Créase en la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 6 (D.U.E. 6), integrado por las parcelas nombradas catastralmente como Circ: I; Secc: B; Manz: 139; Parc: 5b; las parcelas cedidas como espacio verde y uso público por plano 60-30-82 sobre las manzanas nombradas catastralmente como Circ: I; Secc: B; Mz: 121a y 157b a transferir y sector de calle Avellaneda a desafectar entre manzanas 139 y 157b sobre las que se encuentran construidos conjuntos de viviendas de carácter integral.-

ARTICULO 2°: El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 1

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0,6

Densidad Habitacional (D.N.) 120 Hab./Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela

Dimensiones mínimas de parcela: por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52° del Decreto ley 8912/77.-

Usos admitidos: Residencial de baja densidad – Unifamiliar – Comercio diario y/o periódico, Depósitos máximos de 60 m<sup>2</sup> – Elaboración y venta minorista de helados artesanales y productos de panadería con horno eléctrico exclusivamente.-

ARTICULO 3°: Servicios esenciales a proveer:

Agua corriente, Desagües cloacales o sistemas alternativos aprobados por la autoridad competente.-

Energía Eléctrica domiciliaria, Alumbrado Público, Apertura y tratamiento de calles a abrir, desagües pluviales y obras de arte necesarias de acuerdo a lo previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Las Parcelas que se originen de la subdivisión de la parcela nombrada en artículo 1° estarán destinadas exclusivamente a la construcción de viviendas, siendo admitida construcciones para otros usos en forma complementaria al uso residencial.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Legales, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2842/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARIO OSCAR BARROSO.

Lincoln, 05 de septiembre de 2012

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Mario Oscar Barroso de fecha 27 de Agosto de 2012, que tiene por objeto la concesión de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en los mencionados contratos se establecen las cláusulas para el arrendamiento de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 91 y N° 92 de donde resulta concesionario el Sr. Mario Oscar Barroso;

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase los contratos que forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Mario Oscar Barroso, domiciliado en Hernández N° 521 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 05 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2843/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ.

Lincoln, 05 de septiembre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Antonio Rodríguez de fecha 17 de Agosto de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 18 de donde resulta concesionario el Sr. Juan Antonio Rodríguez.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Antonio Rodríguez, domiciliado en Calle Mármol N° 831 de la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 05 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2844/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. HILDA PILAR ARENAS.

Lincoln, 05 de septiembre de 2012

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Hilda Pilar Arenas de fecha 27 de Agosto de 2012, que tiene por objeto la concesión de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en los mencionados contratos se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 68 y de donde resulta concesionaria la Sra. Hilda Pilar Arenas.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase los contratos que forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Hilda Pilar Arenas, domiciliada en Fortín Ancalú N° 737 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 05 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2845/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ANA JOSEFA DEBOLE.

Lincoln, 05 de septiembre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ana Josefa Debole de fecha 13 de Agosto de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 36 de donde resulta concesionaria la Sra. Ana Josefa Debole.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ana Josefa Debole, domiciliada en Rivadavia N° 2029 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 05 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2846/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. EMILIO MARIO VITA.

Lincoln, 05 de septiembre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Emilio Mario Vita de fecha 9 de Agosto de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 26 de donde resulta concesionario el Sr. Emilio Mario Vita;

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Emilio Mario Vita, domiciliado en Calle Alvear N° 495 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 05 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2847/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2087/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2087/12

ARTICULO 1°: Determínese que la antigüedad que debe abonarse al Intendente Municipal de Lincoln, resulta el 1% del salario del mismo, cuyo básico se calcula en 14 sueldos mínimos del ingresante administrativo de 40 horas de servicio, con más la asignación remunerativa de \$250.-

ARTICULO 2°: Esta Ordenanza tiene efecto retroactivo al 10 de Diciembre del año 2003.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2848/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 06 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1080,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1520,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHINIQUEZ, SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.785.863 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Gimnasia de la Tercera Edad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNÁNDEZ, CLAUDIA LILIAN DNI N° 17.350.873 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Tejido de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Danza de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2480,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 7º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1440,00.-

**ARTICULO 8º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Folklore y Salsa de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 9º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 10º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORELLO, JUAN PABLO DNI N° 23.972.850 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Vitreaux – Tiffany - Vitro fusión de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1936,00.-

**ARTICULO 11º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 12º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Platería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 944,00.-

**ARTICULO 13º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Cerámica de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 14º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM DNI N° 13.557.851 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Calado en Madera de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 15º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 16º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 17º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Crochet (CENTRO DE JUBILADOS DE LINCOLN) de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 18º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 19º:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 20:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Canto de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALDABE, MAXIMILIANO DNI N° 30.612.974 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Percusión de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Instrumento de Viento y Cuerda de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000,00.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 27 °:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Comic y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

profesora de Pasta Piedra y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROMERO, SANDRA DNI N° 25.119.415 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GODARO, CLARISA MARIEL DNI N° 24.533.843 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de Folklore para Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 540,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. N°3.677.773 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de danzas y bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de curso PORCELANA EN FRIO de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAVAL, VALERIA DNI N° 35.903.617 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN MANUEL DNI N° 32.918.250 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesora de curso CORO, PIANO Y GUITARRA de Recrearte, en la delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000,00.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE PALMA, PATRICIA DNI N° del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, YOGA inclusive, como profesora de curso de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de curso de TALABARTERIA de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320,00.-

**ARTICULO 41°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N°14.178.827 del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, como profesor de curso de TELAR de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2100,00.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 06 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2849/12**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA BELEN BENITEZ.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal María Belen Benitez que se desempeña como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2012 la recategorización del agente municipal MARIA BELEN BENITEZ – DNI N° 21.445.289- Leg. N° 2288/1 a Categoría 11 de la escala de sueldos, que se desempeña como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2850/12**

DESIGNANDO AL SEÑOR ROBERTO ALFREDO FRESTON EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2756/12 mediante el cual se creó la Dirección General de Caminos, con dependencia jerárquica, institucional y financiera de la Conducción Superior Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, el Departamento Ejecutivo, cree conveniente designar al señor Roberto Alfredo Freston para cubrir dicho cargo:

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre la designación del señor Roberto Alfredo Freston- DNI N° 12.014.390 como Delegado Municipal de las localidades de Triunvirato y Bermudez.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de septiembre de 2012 en el cargo de Director General de Caminos, con dependencia jerárquica, institucional y financiera de la Conducción Superior Municipal, al señor ROBERTO ALFREDO FRESTON – DNI N° 12.014.390, revistando en la Planta Política

ARTICULO 3°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General de Caminos).

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FD.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2851/12**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA PISANO.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al 1° de agosto de 2012 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría ( Directora -Cat.1) a la señora MARIA ALEJANDRA PISANO -DNI N° 18.552.405- Leg. 3522/1 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2852/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA CECILIA GAGNIERI PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora María Cecilia Gagnieri - Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico de 24 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 15 de agosto de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Enrique C. Erquicia , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 15/08/2012 y hasta el 12/11/2012, inclusive, a la señora MARIA CECILIA GAGNIERI -DNI N° 28.714.957 – Leg. 4061/1 , Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico de 24 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2853/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CLAUDIA ALICIA DIAZ Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012

VISTO:

Que por Decreto N° 2040/12 se designa a la señora Claudia Alicia Diaz en la Planta Temporaria como personal administrativo en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Septiembre la señora Claudia Alicia Diaz , pasará a revestir en la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, con la misma tarea y categoría que venía desempeñando en la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Septiembre de 2012, la designación en la Planta Temporaria de la señora CLAUDIA ALICIA DIAZ- DNI N° 17.788.433.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de septiembre de 2012, a la señora CLAUDIA ALICIA DIAZ – DNI N° 17.788.433 en la Planta Política – Categoría 4, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tierras, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2854/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA VIRGINIA IVON TERNI.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 2040/2012 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la agente municipal Virginia Ivon Terni que se desempeñaba en la Biblioteca Municipal del Barrio La Rural, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 1° de agosto de 2012, la designación como Personal Temporario de la señorita VIRGINIA IVON TERNI- DNI N° 34.353.258- Leg. 5035/1, que se desempeñaba en la Biblioteca del barrio La Rural, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 2040/2012.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 06 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2855/12**

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ANSELMINO LUIS NECCHI.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ANSELMINO LUIS NECCHI Personal Obrero – Clase V -Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, que fuera otorgada mediante Decreto N° 759/12.;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses más, a partir del 06 de septiembre de 2.012 y hasta el 06 de marzo del año 2013, inclusive, al agente municipal ANSELMINO LUIS NECCHI – DNI N° 16.603.327 – Leg. 100/1 Personal Obrero Clase V Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2856/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO HUGO FERNANDEZ.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el señor Mariano Hugo Fernandez que cumple tareas administrativas en la Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas, revistando en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2012 presentada por el señor MARIANO HUGO FERNANDEZ - DNI N° 23.372.730 - Leg. 3923/1 que cumple tareas administrativas en la Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas, revistando en la Planta Temporal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría . Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2857/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE OMAR MONASTERIO ABAD DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Jorge Omar Monasterio Abad que cumple tareas generales en la Delegación de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionad agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2012 presentada por el señor JORGE OMAR MONASTERIO ABAD -DNI N° 35.407.281 – Leg. 3976/1 que se cumple tareas generales en la Delegación de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2858/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN DIEGO COSENTINO.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Juan Diego Cosentino que cumple tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2012 presentada por el señor JUAN DIEGO COSENTINO - DNI N° 33.348.657 - Leg. 3917/1 que cumple tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría . Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2859/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas administrativas en la en la Dirección Gral. de Personal estará abocada al recupero de los sueldos de los empleados municipales que están con la A.R:T, reintegros de viáticos, muletas, inmovilizador, prestación dine dineraria ILT, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidase en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período septiembre a diciembre del año 2012 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2778/1	STAFFIERI, Adriana Lorena	28.714.914	\$ 400.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2860/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FUENZALIDA ANDREA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. FUENZALIDA ANDREA ALEJANDRA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra FUENZALIDA ANDREA ALEJANDRA. DNI N° 26.524.566 domiciliada en 1era Junta 580 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7092 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2861/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. TOPA MARCELO ALEJANDRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TOPA MARCELO ALEJANDRO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. TOPA MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 35.903.561. Domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7090 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2862/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA INES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. IRMA INÉS FERNÁNDEZ, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cien (\$ 100) a la Sra. IRMA INES FERNANDEZ,, DNI N° 14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 4 Casa 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 1586, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2863/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NECCHI ELBA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NECCHI ELBA ROSANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. NECCHI ELBA ROSANA DNI. 26.839.286 domiciliada en Saavedra 560 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7091 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2864/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BUSTOS MARCELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTOS MARCELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) la Sra. MARCELA BUSTOS, DNI N° 17.216.391 domiciliada en la calle Suipacha 400 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2865/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS MARIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MORIS MARIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MORIS MARIANA, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6967 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2866/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. SILVA RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVA RICARDO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. SILVA RICARDO, DNI N° 11.078.737 domiciliado en P. Perón 475 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7073 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2867/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. VANEGAS CARLOS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. VANEGAS CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. VANEGAS CARLOS, DNI N° 22.530.227 domiciliado en la localidad de Martines de Hoz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7092 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2868/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1172 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil ciento setenta y dos (\$1172) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2869/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2870/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2871/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. WEIMBERGER LILIANA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WEIMBERGER LILIANA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. WEIMBERGER LILIANA SOLEDAD, DNI N° 34.547.258 domiciliada en Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2872/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. OCAMPO KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. OCAMPO KARINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. OCAMPO KARINA DNI. N° 26.062.778. Domiciliada en Alberdi 481, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7093, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2873/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN PLAZA SARMIENTO, ESCUELA N° 1 Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2012

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 10 de septiembre de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos el Día del Maestro.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2874/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de septiembre de 2012

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 103° Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 101° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 103° Aniversario de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2875/12**

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 2678/12

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del importe, del encabezado del Decreto N° 2078/12,

Que es necesario modificarlo, para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado de Decreto N° 2678/12, el que deberá decir : “OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. NORBERTO RUBEN LARZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la persona interesada, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/BORGNA  
Lincoln, 6 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2876/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2877/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guardia Joana Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Guardia Joana Vanesa, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 653 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2878/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio doscientos (\$200) a la Sra. Prado María Florencia, DNI N° 33.851.230 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6800 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2879/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SOTTO JOSE FRANCISCO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. SOTTO JOSE FRANCISCO ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. SOTTO JOSE FRANCISCO, DNI. N° 7.683.418, domiciliado en la localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln. Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7096, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2880/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RAMOS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAMOS OSCAR, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de obra social, recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. RAMOS OSCAR, DNI N° 50.591.198, domiciliado en la localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7094, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2881/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Victoria Pérez Bay, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2882/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Antonio Gómez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Jorge Antonio Gómez, DNI N° 17.700.518, domiciliado en Obligado y Estrada de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2883/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MARIANELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Marianela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CASTRO MARIANELA, DNI. N° 34.547.219, domiciliada en San Luis 614, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6579, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2884/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. BRIZUELA JONATHAN NAZARENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BRIZUELA JONATHAN NAZARENO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. BRIZUELA JONATHAN NAZARENO, DNI N° 35.903.778 domiciliado en Las heras 776 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7095 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2885/12**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0173/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 2697/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2012, "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: CIMENTAR S.R.L.; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; ROLANDO ARMANDO GUILLERMO; CRUZA CONSTRUCCIONES S.A; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADDA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

" SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 443.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 887,00.-

2° PROPUESTA

" CRUZA CONSTRUCCIONES SA "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 437.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 875,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 17/2012, "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:  
" CRUZA CONSTRUCCIONES SA "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 437.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 875,00.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2840 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2886/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0173/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de septiembre de 2012

VISTO :

El Decreto N° 2697/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0173/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2885/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CRUZA CONSTRUCCIONES SA ”;

El Contrato celebrado con fecha 07 de Septiembre de 2012 con la firma “CRUZA CONSTRUCCIONES SA”, para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 07 de Septiembre de 2012 celebrado con la firma “CRUZA CONSTRUCCIONES SA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 17/2012 para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2840 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 07 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2887/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonología ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- ( quinientos pesos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N°29827728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2888/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. PIÑERO RAUL OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Raúl ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl padece graves problemas de salud y debe realizarse un estudio específico en el servicio de Retina en el Instituto Lagleyze al cual fue derivado por el Dr. Shortrede;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Bs.As.;

Que se trata de una persona sola no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos ), a al Sr. Raúl Omar Piñero, DNI N° 4.698.593, domiciliado en la calle Avda Tucumán 280 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°958 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2889/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. ALVAREZ VIRGINIA MARIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de centello grama tiroideo con TC 99 ;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$850 (pesos ochocientos cincuenta ) a la Sra. Virginia Mariel Álvarez DNI N° 25.035.353, domiciliada en la calle Colon 2239, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con Legajos N° 705 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2890/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 670.- A LA SRA. SUSANA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Medero referida a solventar gastos por problema de salud de su hijo Tomas ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una lente de contacto para su hijo que le fueron recetados por el servicio oftalmológico de Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$670.- (pesos seiscientos setenta), a la Sra. Susana Medero DNI N° 16.188.057 , domiciliada en la calle Viamonte 765, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 17, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2891/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2892/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martín de La Plata, en el servicio de cirugía bariátrica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877, domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2893/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Rawson 149, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2901/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.280 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 07 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 20.280 (Pesos veinte mil doscientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 07 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2902/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.675 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 07 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 19/12 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2012, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 20.675 (Pesos veinte mil seiscientos setenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 07 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2903/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 07 de septiembre de 2012

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° .."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Arenaza:  
Periodo Agosto 2012

- Calle Jose Hernandez e/ Mendizábal y San Jose
- Calle San Jose e/ Jose Hernandez y Alfonsina Storni

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	<b>\$1080.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3749	JORGE PERA	30228194	\$360.-	<b>\$720.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$360.-	<b>\$720.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	<b>\$720.-</b>
107	TOLEDO DANIEL ORESTE	21785646	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	<b>\$1080.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066662	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$360.-	<b>\$360.-</b>
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$360.-	<b>\$720.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$480.-	<b>\$960.-</b>
254	HERRERA VICTORIO	10855309	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$360.-	<b>\$720.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325459	\$480.-	<b>\$480.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$360.-	<b>\$720.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$16.680.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 07 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2904/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse durante el mes de agosto de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2495	Bizzera Cristian Ariel	28.329.719	\$ 2.055.-
3706	Barbero Romanela	32.066.688	\$ 400.-
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 450.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 964.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 400.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 635.-
0805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 300.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 300.-
3405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 1315.-
5155	Gómez Edgardo	13.787.456	\$ 350.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 500.-
2462	Moris Javier	23.128.670	\$ 850.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 1475.-
0109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 400.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 835.-
2587	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 200.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 520.-
3465	Torres Julián	33.348.840	\$ 1153.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 830.-
0107	Toledo Daniel	27.785.646	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

**ARTICULO 2°:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 07 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2905/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de agosto de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 600.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 800.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 450.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 850.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 850.-
2821	Sueldo Darío	16.847.190	\$ 1300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 07 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2906/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE SUSANA BEATRIZ IGLESIAS

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 381/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto n° 381/12, con fecha 09 de febrero de 2012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 27/12/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA, POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A** - Manzana: **34B** - Parcela: **20** -Plano característica **60 - 23 - 2011**, ubicado en la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor de **SUSANA BEATRIZ IGLESIAS**, DNI. **16.247.708**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de SEPTIEMBRE de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2907/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARGARITA ÁNGELA VARELA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 073/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Margarita Ángela Varela firmó el día 23/07/2008 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 358- Parcela: 3B- Pda. Inmobiliaria: 25882- Plano 60-80-64, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Margarita Ángela Varela - DNI N° 3.918.543 , conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 2908/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR SEBASTIAN EDUARDO FERRERO QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en el depósito de mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787 con retroactividad al 01/08/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 2° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2909/12**

DISPONIENDO LA REATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALBERTO REYNOSO.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal José Alberto Reynoso que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2012 la recategorización del agente municipal JOSE ALBERTO REYNOSO – L.E. N° 4.698.685 - Leg. N° 394/1 a Categoría 10 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, en la planta permanente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2910/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SILVIA VALERIA MUNGUIA.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por la señora SILVIA VALERIA MUNGUIA Personal Administrativo que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, a partir del día 10 de septiembre de 2.012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Pablo Rios, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/12 y hasta el 08/12/12, inclusive, a la señora SILVIA VALERIA MUNGUIA- DNI N° 26.279.859 – Leg. 4047/1 Personal Administrativo que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2911/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor MIGUEL ANGEL GIL-DNI N° 21.445.327, para cumplir tareas en el área de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/08/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señorita YAMILA MARIEL CORONEL - DNI N° 36.895.005, quién presta sus servicios en la Biblioteca Municipal del barrio "La Rural", dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a SILVANA MERCEDES MENDEZ- DNI N° 21.823.908 para cumplir tareas como asistente en el Hogar de Ancianos de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en reemplazo de la señora Mariana Andrea Franco quién pasó a cumplir tareas en el área de servicios especiales urbanos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, al señor SANTIAGO ENRIQUE MARQUESIN - DNI N° 18.489.336, para realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur, en reemplazo del señor Jorge Omar Monasterio Abad quién presentó la renuncia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Dirección de Cultura, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2912/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS PATRICIO GANLY.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Dirección de Bromatología comunicando la baja de la designación como personal de la planta temporaria del señor Marcos Patricio Ganly que cumplía tareas en la cabina sanitaria, con un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2012, la designación como Personal Temporario del señor MARCOS PATRICIO GANLY – DNI N° 25.524.600- Leg. 2342/1 que cumplía tareas en la cabina sanitaria, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El señor Marcos Patricio Ganly continuará como cobrador municipal ( personal destajista)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2913/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías,
- etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente se

ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.430
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.370
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 605
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.210
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 350

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2914/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 31 de AGOSTO de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 420,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 180,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 700,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2915/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008.-

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de AGOSTO al 31 de DICIEMBRE de 2012 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN GABRIELA S.	29.263.008	\$730,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2917/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SR. JORGE MARIO FERREYRA

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Jorge Mario Ferreyra se desempeña como chofer del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta., el buen mantenimiento del vehículo, verificación de las condiciones mecánicas, realización de trayectos preestablecidos, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período agosto a diciembre del año 2012 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2996/1	FERREYRA, Jorge Mario	16.322.408	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2918/12**

DANDO DE ALTA LA JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL AREA DE VIALIDAD.-

LINCOLN, 10 de septiembre de 2012

VISTO:

El Memorandum remitido por el Director de General de Caminos , con fecha 09 de Setiembre de 2012;

Y CONSIDERANDO :

Que los vehículos de vialidad fueron reparados los cuales son utilizados por los Agentes Municipales: Julio César Cárdenas, Jesús Alberto Florido, Jorge Alberto Castro, y Lagomarsino, Juan Marcelo.

Que dichos agentes gozaran nuevamente de la Bonificación por jornada prolongada del (50%) cincuenta de acuerdo a lo dispuesto por acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el alta a partir del 1° de Septiembre de 2012, de la bonificación del cincuenta por ciento (50 %) por jornada prolongada que perciben los siguientes Agentes de Vialidad Municipal: CARDENAS, JULIO CESAR – DNI N° 12.575.295, Leg. 706/1; FLORIDO, JESUS ALBERTO. DNI 16.188.157, Leg. 409/1; CASTRO, JORGE ALBERTO. DNI N° 12.575.473, Leg 376/1; – Leg 414/1; LAGOMARSINO, JUAN MARCELO. DNIN N° 17.190.140. Leg 2322/1, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 10 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2919/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA LUJAN ARGILLA, DNI 22.148.340, CORNEJO MARIA ALEJANDRA, DNI 22.680.529, BASUALDO LUIS OSCAR, DNI 5.065.294, OZES MARIANA, DNI 31.584.054, CATALDO ALEJANDRA, DNI 23.162.511, MACHADO GUILLERMO, DNI 20.034.159, BESTOSO SILVIA, DNI 14.214.174.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

- Que los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen desempeño.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que los agentes mencionados, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de septiembre, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 1.200,00
3183	Cornejo María Alejandra	22.680.529	\$ 1.700,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 1.550,00
3228	Ozes Mariana	31.584.054	\$ 1.700,00
462	Cataldo Alejandra	23.168.511	\$ 1.500,00
2197	Machado Guillermo	20.034.159	\$ 300,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 400,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOLIO  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2920/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	520-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	520-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2921/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto, al 31 de Diciembre de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	881.81
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1090.13
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2115.24
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	450-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1261.96
4040	Gigliotti, Rosana Isabel	21.556.823	268.81

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2922/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto (con retroactivo a JULIO), al 31 de Diciembre de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2149	SARALEGUY, RAUL	5.066.341	830-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2923/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.

Control de depósitos y materiales.

De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito. Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.

Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2012 (retroactivo al mes de Julio) al 31 de DICIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	700-

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **01 al 31 de AGOSTO de 2012 al 31 de DICIEMBRE de 2012** a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1650.76
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	713.89
2196	Aldo Marani	8.278.941	1148.08
2431	Juan Dalio	21.601.486	428.76
3678	Viola Emilio	32.066.662	334.97

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2924/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tar

- PODA Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACAC NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de AGOSTO de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$300
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$900
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$1635
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$550
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	\$150
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1245
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$450
101	PEREZ, LUIS RICARDO	8.365.808	\$1600
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$300
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$300
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
3491	MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	17.335.887	\$800

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2925/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

\* VANIGLIO MARIA DANIELA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

\* AVILA SILVIA, HERNANDEZ BARBARA, CUADRADO GABRIELA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, GIOVATTO EDUARDO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* GALLIANO GUILLERMO, ROSAS HERNAN: Adicional por traslados de larga distancia.

\* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

\* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

\* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

\* SILVA JORGE: Adicional por merito por tareas efectuadas fuera de su horario transportando y realizando tareas en su vehiculo propio para la Oficina de Compras del Hospital dispuesto por la Secretaria de Salud.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

\* VARELA ANALIA: Adicional por merito por realizar horas extraordinarias fuera de su horario habitual en el Servicio de Administración de ventanilla desde las 14 hasta las 20 hs.

\* SANCHEZ MARCOS: Adicional por merito por de guardias pasivas en el servicio de Gastroenterología.

\* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación exclusiva en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI desde enero en adelante con el fin de mejorar la carga de datos y obtener los adicionales correspondientes.

\* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Arenaza para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junin.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse durante los meses de agosto a diciembre de 2012, la suma de pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE... (\$.- 22.815) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>N° Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2757/1	VANIGLIO MARIA DANIELA	22051338	\$.- 730
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 120
3875/1	CUADRADO GABRIELA	22680697	\$.- 120
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
820/1	GIOVATTO EDUARDO	11203404	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 750
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 1200
3029/1	ROSAS HERNAN	29263012	\$.- 2950
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 500
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 575
3699/1	VARELA ANALIA	23620134	\$.- 1200
3812/1	SANCHEZ MARCOS	31377853	\$.- 500
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2º: Sanchez Federico cobrara el monto \$ 575, Varela Analia el monto \$ 1200, Pizarro María Ester el monto \$ 1000 y Pérez Héctor Alejandro el monto \$ 1000 retroactivo a Julio de 2012 a Diciembre de 2012.

ARTICULO 3º: Barroso Pablo, Pacheco Cristian y Minuta Darío cobrarán el monto \$ 500 retroactivo solo a Julio de 2012.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2926/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑOR PALADINO MARCOS OSCAR.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2043/2012 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Paladino Marcos Oscar que se desempeñaba en la Delegacion de Martinez de Hoz en el area de Servicio Especial Urbano de dicha localidad,

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de setiembre de 2012, la designación como Personal Temporario del señor PALADINO MARCOS OSCAR- DNI N° 28.569.895- Leg. 5190/1, que se desempeñaba en la Delegacion Martinez de Hoz en el area de Servicio Especial Urbano de dicha localidad, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2043/2012.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Direccion de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2927/12**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL FRANCO MARIANA ANDREA.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum enviado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz donde solicita la baja de jornada del agente Franco Mariana Andrea Leg 3704.

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento que percibe la mencionada agente y pasar a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de setiembre de 2.012 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIANA ANDREA FRANCO -DNI N°24.533.831-Leg. 3704/1, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2928/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR CRISTIAN JESÚS VIÑALES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Cristián Jesús Viñales para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Aguirre Telesforo, vende el inmueble construido sobre terreno municipal, de acuerdo a el Boleto de Compra Venta con fecha 01/12/1997, donde le cede todos Derechos y Acciones como adjudicatario al Sr. Cristián Jesús Viñales.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Cristián Jesús Viñales, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Cristián Jesús Viñales DNI 22.051.273.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 265- Parcela: 3d.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2929/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CABRERA ANA MARÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Ana María ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo BorGna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CABRERA ANA MARÍA DNI. N° 16.188.070 domiciliada en Almafuerte 755, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 660, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2930/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ VILLALBA ROMINA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTINEZ VILLALBA ROMINA MABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MARTINEZ VILLALBA ROMINA MABEL. DNI. 5.037.052 domiciliada en Av, Salta 473 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6693 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2931/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gobbi Lidia Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Gobbi Lidia Mabel, DNI. 14.677.890 domiciliada en Colón 1859 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2932/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. EGEE ALICIA VERONICA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. EGEE ALICIA VERONICA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. EGEE ALICIA VERONICA, DNI. N° 21.509.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7097, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2933/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. HIDALGO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hidalgo Graciela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. HIDALGO GRACIELA, DNI. N° 10.211.694, domiciliada en la calle Del Valle 856, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6376, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2934/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. MOREIRA ARACELI NOEMÍ, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2935/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2936/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FOTTI EDUARDO DIEGO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. FOTTI EDUARDO DIEGO , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3937/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2937/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de noviembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2937/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. OCHOA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ochoa Margarita ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. OCHOA MARGARITA, DNI N° 16.603.403 domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2938/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Rosa Analia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. LÓPEZ ROSA ANALÍA, DNI. 18.276.524 domiciliada en P. Junta 852 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

1

## **DECRETO N° 2939/12**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CRISTIAN LUCI, DNI 24.254.364, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTA ULTIMA DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cristián Luci, con fecha 27 de Agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Sección F, Fracción II, Parcela 2 (Parte) la que se unificará con Parcela lindera N° 3, de la cual es propietario, en Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cristian Luci DNI 24.254.364.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 27 de Agosto de 2012-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2940/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de septiembre de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Dirección de Vialidad:

- SERRANO, Carlos – DNI 28.329.620 - Legajo 2459.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de septiembre de 2012



## DECRETO N° 2941/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIEN.-

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

**Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador:** (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

**Roturas de bolsas en el acarreador principal:** Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

**Picoteo en la cinta principal:** Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

**Confeción de las cápsulas:** En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**Prensado y acondicionado del producido:** Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

**Limpieza de la planta:** Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

**Fechado y carga de las cápsulas para su transporte:** En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$2.200,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 1.500,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 1.700,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 1.900,00
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 500,00
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 750,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.025,00
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 1.700,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 280,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 280,00

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2942/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. NORMA GLADYS OCHOA

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2012

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Norma Gladys Ochoa para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Julio Elías González, vende el inmueble construido sobre terreno municipal, de acuerdo a Compra Venta con fecha 28 de Agosto de 2012 a la Sra. Norma Gladys Ochoa.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Norma Gladys Ochoa, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. Norma Gladys Ochoa DNI 27.167.417.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 268- Parcela: 3b.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2943/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE VIVIANA BEATRIZ VIGLIETTI

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 381/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto n° 381/12, con fecha 09 de febrero de 2012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 05/09/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA, POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A** - Manzana: **34B** - Parcela: **13** -Plano característica **60 - 23 - 2011**, ubicado en la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor de **Viviana Alicia Viglietti**, DNI. **20.499.071**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de SEPTIEMBRE de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2944/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE OCAMPO KARINA ELISABETH.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas como auxiliar en el Hogar de Noche de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/08/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a KARINA ELIZABETH OCAMPO – DNI N° 26.062.778 para cumplir tareas como auxiliar en el Hogar de Noche de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 12 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2945/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA GARZON MARIA LAURA.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal técnico para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 10/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señorita MARIA LAURA GARZON - DNI N° 34.484.901 como personal Técnico para cumplir tareas en C.A.E.M. Pibelandia dependiendo de la secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 12 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2946/12**

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2921/12

Lincoln, 12 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del periodo en el artículo 1° del Decreto N° 2921/12;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar la liquidación correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 2921/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Julio a Diciembre de 2012 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2806	PINO HUGO AROLDO	11.641.065	\$ 2360.24

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2947/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico en el mes de Enero y febrero, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta ), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2948/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) A LOS AGENTES MUNICIPALES GUILLERMO ANIBAL MACHADO Y SILVIA BESTOSO POR FALLO DE CAJA ESTABLECIDO EN EL DECRETO 649/06 ARTICULO 4 INCISO C.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4°, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos (\$200,00) por fallo de caja;

Que el Intendente Municipal ha resuelto fijar el mencionado importe en la suma de pesos seiscientos (\$600,00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese con retroactividad al 1° de septiembre la suma de pesos: seiscientos (\$600.-) fijos mensuales a los agentes municipales GUILLERMO ANIBAL MACHADO - DNI N° 20.034.159 - Leg. 2197/1, y SILVIA BESTOSO - DNI N° 14.214.174 - Leg. 819 por "**fallo de caja**" de acuerdo al art. 4, inciso c del Decreto N° 649/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2949/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NATALIA BEATRIZ MAGALLANES.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Natalia Beatriz Magallanes que cumplía tareas en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2012 presentada por la señora NATALIA BEATRIZ MAGALLANES- DNI N° 31.601.018 Leg. 5068/1 que cumplía tareas en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2950/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 AL SR. HUGO ANTONIO BRANCHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Antonio Brancher, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. HUGO ANTONIO BRANCHER, D.N.I. N° 6.645.302, domiciliado en Barrio Cadal, Casa N° 10, de la Ciudad de Lincoln, registrado en Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 7056, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 - Partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2951/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. ARNALDI SOLEDAD LILIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arnaldi Soledad Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Arnaldi Soledad Liliana, DNI. N° 29.827.712, domiciliada en Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4128, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2952/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PACHECO LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PACHECO LEONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. PACHECO LEONELA DNI. 35.164.298 domiciliada en Lavalle 535 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7099 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2953/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CEBALLOS JUANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CEBALLOS JUANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CEBALLOS JUANA, DNI. N° 30.407.452, domiciliada en Tucumán 1029, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7100 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2954/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2955/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Oronà Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2956/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Ilda Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una nieta a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta, \$80. A la Sra. LÓPEZ ILDA ESTER DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2957/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Villegas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Lorena Villegas DNI. N° 28.933.517 domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7098, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2958/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300). CUFRE KARINA VALERIA. DNI N° 26.524.588 domiciliado en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2959/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FRANCO JULIA MARINA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FRANCO JULIA MARINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. FRANCO JULIA MARINA, DNI N° 28.368.431 domiciliada en la localidad de Martinez de Hoz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7101 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2960/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MEDINA ROSALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Rosalia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Medina Rosalia DNI. N° 23.168.837 domiciliada en 9 de Julio 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2961/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2962/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALONSO VALERIA BETINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALONSO VALERIA BETINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento (\$100) a la Sra. ALONSO VALERIA BETINA DNI. N° 26.839.276 domiciliada en Bucharcho 580, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 803, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2963/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Delgado Adriana Elizabet, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M. Irigoyen 967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2964/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JAIMERENA ANDREA SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaimerena Andrea Silvina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Jaimerena Andrea Silvina, DNI N° 35.032.013 domiciliado en Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2965/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Zucca Clarisa Araceli DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2966/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENDEZ MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Méndez Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Méndez Mirta Beatriz DNI. N° 32.555.110 domiciliada en Lavalle 789, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2967/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARLA MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) la Sra. CARLA MONTIEL DNI N° 34.214.255 domiciliada en Las Heras 763 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2968/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DE ANDRES EDUARDO SAUL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DE ANDRES EDUARDO SAUL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100 ) al Sr. DE ANDRES EDUARDO SAUL DNI. N° 13.787.443 domiciliado en F.O.N.A.V.I mza 10 casa 9 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6671 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2969/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RAMOS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAMOS OSCAR, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de obra social, recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. RAMOS OSCAR, DNI N° 5.591.198, domiciliado en la localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7094, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2970/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; TERESA ALVAREZ, DNI N° 33.348.832.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 800.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 800.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 800.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 2000.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 980.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 800.-
3682	Álvarez, Teresa	33.348.832	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2971/12**

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR AL DR. ALFREDO MIROLI, DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Septiembre del corriente año, visita nuestra Ciudad, el Dr. Alfredo Miroli, quien se presentará como disertante en tres charlas de carácter informativo y preventivo a llevarse a cabo en el Cine Club Jorge Newbery, a lo largo de toda esa la jornada, las cuales estarán destinados a adolescentes y jóvenes y a adultos y padres de familia.

Que en virtud del compromiso que ha asumido este Gobierno Municipal en materia de Salud Pública, la exposición que llevará a cabo el referido profesional, de amplia experiencia en la materia, representa un significativo aporte a dicha línea de trabajo.

Que el Dr. Miroli es Médico especialista en Inmunología Clínica y Alergias egresado de la Universidad Nacional de Tucumán, así como Médico especialista en Clínica Estética y Reparadora de la Asociación de Medicina Mesoterápica Iberoamericana.

Que actualmente el Dr. Alfredo Miroli se desempeña como Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido Presidente de la Sociedad Científica de prevención y Asistencia de las Adicciones del Colegio Médico de Tucumán, profesor y co-director del Tribunal de Evaluación de la Carrera de Post- grado de Especialización de Adicciones de la Universidad de Tucumán, miembro del Consejo Asesor Científico Honorario del SEDRONAR, habiéndose desempeñado como profesional en distintas áreas médicas de carácter público y privado, a nivel nacional e internacional, recibiendo distinciones de mérito y honor en nuestro país y en el extranjero.

Que en virtud de su trayectoria, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar "Huésped de Honor", a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de .....Lincoln, al Dr. Alfredo Miroli, en el marco de las charlas que tendrán lugar el día 13 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido .....visitante.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y .....Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, y a .....quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2972/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PAVIOLO, MATIAS LEONEL, DNI 30.948.785

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Informática, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Reubicación de oficinas en el nuevo Palacio Municipal
- Planificación del futuro Centro de Monitoreo de Cámaras
- Asistencia en Dirección de Prensa y Comunicación Institucional

Que el personal del Área Informática, amén de las tareas descriptas anteriormente, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3744/1	PAVILOLO, MATIAS	30.948.785	\$ 1200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2974/12**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CENSO HABITACIONAL QUE SERA REALIZADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2012

VISTO:

Que los días 20 y 21 de Septiembre, se realizará un censo habitacional en el partido de Lincoln, por parte de personal del Instituto Provincial de la Vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos datos, permitirán, una mayor certeza de las necesidades habitacionales, en función de lo cual se gestionaran a posteriori los programas que se creen desde los entes provinciales dedicados a tal fin;

Que en función de ello, el Instituto Provincial de la Vivienda, enviará cinco técnicos, los cuales realizarán el censo mencionado en el Partido de Lincoln;

Que para el correcto desempeño, del mencionado censo, se deberán erogar gastos de alojamiento, comida y traslado de los mencionados técnicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Censo Habitacional realizado dentro del Partido de Lincoln, en conjunto con los agentes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

SANCHEZ, MIGUEL ANGEL, DNI. 12.427.595 LEG. 888.370  
SISTO, LAURA, DNI. 25.224.057 LEG. 500.175  
IBARRA TOSTI, MARIA FLORENCIA, DNI. 35.073.043 LEG. 666.101  
BELLINI, DANIEL LUIS, DNI. 14.076.833, LEG. 333.511  
ASUMABARRENA, MAURICIO, DNI. 26.882.002, LEG. 555.136

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento del Artículo 1° del presente y de los vistos y considerandos, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2973/12**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2013”

LINCOLN, 13 de septiembre de 2012

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2013, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; y demás gastos cuyo abono se instrumenta a través de subsidios a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2013”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado Carnaval de Lincoln edición 2013.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 13 de septiembre de 2012



## **DECRETO N° 2975/12**

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL LA CREACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL UBICADA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “Dr. RUBEN MIRAVALLE”

Lincoln, 14 de Septiembre de 2012

VISTO:

La creación de la Biblioteca Municipal ubicada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln asumió un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, a través de la organización de Bibliotecas Municipales insertando a toda la comunidad en este propósito que promueve e integra a los distintos sectores sociales en un camino hacia la formación y capacitación permanentes;

Que la Administración Municipal, desde las áreas correspondientes, facilitó los medios y el asesoramiento, como así también previó los recursos necesarios para el acondicionamiento de un espacio físico en el Hospital antes mencionado;

Que el objetivo de esta Biblioteca es destinar un lugar específico para la instrucción y recreación del personal hospitalario, pacientes internados y ambulatorios y todos aquellos que concurren a la Institución, ya que además del material bibliográfico, se brindará un servicio de enseñanza a través de charlas, conferencias y/o debates;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, la Creación de la Biblioteca Municipal ubicada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.09.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 14 de Septiembre de 2012





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2976/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA JULIETA ROMINA SALAZAR.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal técnico para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé" dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la señora Elizabeth Diez quién se acogió a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 17/09/2012 y hasta el 30/09/2012, inclusive, a la señorita JULIETA ROMINA SALAZAR - DNI N° 34.547.255 como personal Técnico para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé" C.A.E.M. , dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2977/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JORGELINA BIBIANA CARMISCIANO.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por la señora Jorgelina Bibiana Carmisciano, solicitando licencia por maternidad, a partir del 5 de septiembre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 05/09/2012 y hasta el 03/12/2012, inclusive, a la señora JORGELINA BIBIANA CARMISCIANO - DNI N° 29.263.213 -Leg. 3292/1 que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2978/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 14 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2979/12**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0191/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”**

**LINCOLN, 14 de Septiembre de 2012.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 08/2012, para la “**CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**”

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a a Licitación Pública N° 08/2012, para la “**CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**”.

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día ***Viernes 19 de Octubre del año 2012 a las 10:00 horas.***-

**ARTICULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTÍCULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00).-

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO /RODRIGUEZ  
Lincoln, 14 de Septiembre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2980/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan Carlos quien padece problemas de salud oftalmológicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular debe concurrir al Hospital Santa Lucía para intervención quirúrgica oftalmológica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y traslado en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta ), al Sr. Juan Carlos Lezcano, DNI: N° 10.095.627, domiciliado en calle Pueyrredón 36 en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con N°940 de legajo destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2981/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. OSCAR DISABATINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su madre Noemí;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noemí padece graves problemas de Salud y debe hacerse estudios específicos en el Servicio de Neurología del Hospital San Martín.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado a la ciudad de La Plata, para la realización de estudios para mejor tratamiento;

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud y que no puede movilizarse por sí misma, su hijo Oscar es quien la ayuda y acompaña para el estudio, carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700 (pesos setescientos ) al Sr. Oscar Disabatino DNI N° 23.168.844, domiciliado en FONAVI, registrado en la Secretaria de Salud con legajo N° 959, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre Noemí.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2982/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso con carácter de urgente , para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos ) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2983/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. MARIA FERNANDA BUSTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Fernanda Busti referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud por el cual debe realizarse centellograma tiroideo con tc 99 solicitado por la Dra. Clerici ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en la ciudad de Lincoln.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Busti Maria Fernanda, DNI N° 22.051.197, domiciliado en Barrio Plan 100 casa 41, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 438, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2984/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A EL SR.MARTINO PABLO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad para realizar control post- quirúrgico.

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.-(pesos trescientos sesenta), al Sr. Martino Pablo Cesar DNI N°:25.726.134, domiciliado en calle R .Saenz Peña 930 de la ciudad de Lincoln N°:910 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2985/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2986/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. ANDRADE LUIS MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Luis Andrade ante la Secretaria De Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en el Hospital El Cruce para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un hombre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Andrade Luis María DNI N17.335.858, domiciliado en la calle Cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 955, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2987/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos ), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2988/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de 80 y 90 pesos, a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes indispensables para su tratamiento;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2989/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.-A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su marido;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), al Sra. Adriana Marcela Menéndez, DNI N°18.276.459, domiciliada la calle San Lorenzo 2350 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°799, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA./ BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2990/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. LAURA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Junín ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de R.N.M encéfalo con y sin gadolinio en la mencionada ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- ( cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Ferreyra Laura DNI N°30.228.042, domiciliado en la calle Jorge Newbery 550 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 960, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2991/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 640.- A LA SRA. RIVERO NADIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nadia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Ayrton;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas reumatológicos y debe realizar control para su mejor diagnóstico y seguimiento en la ciudad de Bs As Ex Casa Cuna, derivado por el Dr. Lacentre.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 640.- (pesos seiscientos cuarenta), a la Sra. Rivero Nadia, DNI N° 31213174, domiciliada en Alberdi 260 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 881, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2992/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1200.- A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélide Carrizo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud oftalmológica, consecuencia de la diabetes y debe realizar estudios de alta complejidad en Hospital Lagleyzed de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Nélide Carrizo D.N.I: 10325430, domiciliada en Del Valle 597 de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo en Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2993/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. RODRIGUEZ ANA MARIANELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Ana Marianela;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente estuvo internada en el Hospital Municipal por presentar problemas de salud, fue derivado por la Dra. Álvarez y Dra. Mundo para realizar Resonancia Magnética.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de un mujer , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos ), a la Sra. Ana Marianela Rodríguez DNI N° 35.407.511 , domiciliada en la calle Huergo 992 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 947, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2994/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delgado Alberto Fernández, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del hijo de la Sra. Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Kevin posee problemas oftalmológicos y debe realizar controles en el Servicio de corneas del Hospital La Gleyse.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Lencina Sandra DNI N° 21.445.282, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaría de Salud con el N° 936, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2995/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 620.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$620.- (pesos seiscientos veinte ), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2996/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR SILVA JUAN LUIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez , referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Juan fue derivado por la Dra. Mundo para realizar estudios específicos con el Dr. Zanardi en el Hospital Regional De Junín para realizar campometria.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para su mejor tratamiento;

Que se trata de un hombre solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta ) al Sr. Silva Juan Luis DNI N°20.499.184, domiciliado en Bucharcho 546, registrado en la Secretaria de Salud con n° de legajo 961 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2997/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe concurrir para control de su intervención quirúrgica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos cónyuges, ya que no cuenta con los recursos para dicho viaje.

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos ), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, asignada con número de proveedor 61240, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2998/12**

SUSPENDIENDO EN FORMA TRANSITORIA Y TEMPORARIA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL GLADYS ESTHER PALMA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2.012.

VISTO

El memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal comunicando que por razones de servicio y presupuestarias no se abone en forma transitoria y temporaria la jornada prolongada, a la agente municipal Gladys Esther Palma;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario suspender forma transitoria y temporaria la bonificación del sesenta (60%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese en forma transitoria y temporaria dar de baja a partir del 1° de Septiembre de 2.012 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal GLADYS ESTHER PALMA-DNI N° 14.382.373- Leg. 666/1 que cumple tareas como telefonista en el Hospital Municipal debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: El presente decreto deroga cualquier norma anterior con respecto a la jornada prolongada a la agente enunciada en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2999/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. GUILLERMO ANIBAL MACHADO Y VERÓNICA VALERIA MACHADO

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Guillermo Aníbal Machado y la Sra. Verónica Valeria Machado para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Aníbal Machado, se encuentra fallecido, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 15 de diciembre de 2010.

Que los herederos, Sr. Guillermo Aníbal machado y la Sra. Verónica Valeria Machado, adquieren los derechos y acciones como adjudicatarios.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el sr. Guillermo Aníbal Machado y la Sra. Verónica Valeria Machado, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de los adjudicatarios Sr Guillermo Aníbal Machado DNI 20.034.159 y de la Sra. Verónica Valeria Machado DNI 23.168.546.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 297- Parcela: 13.

ARTICULO 3º: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 17 de septiembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3000/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO CO AU VI N° 11 A FAVOR DEL SR. JUAN EDUARDO DELGADO Y LA SRA. CAROLA MYRIAN PISARRO-.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Eduardo Delgado y la Sra. Carola Myrian Pisarro ha sido reconocido como adjudicatario de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 87/12, del cual consta que son ocupantes;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificadas como CO AU VI N° 11, la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A-Manzana: 89- Parcela: 5N, según Plano 60-25-2011, a favor del Sr. Juan Eduardo Delgado DNI N° 16.603.392 y de la Sra. Carola Myrian Pisarro DNI N° 20.851.223.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Eduardo Delgado y de la Sra. Carola Myrian Pisarro, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 17 de septiembre de 2012